

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS						
Año LXL		Salta, 26 de Enero de 1999		CORREO ARGENTINO	SALTA	
APARECE LOS DIAS HABILES						FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
EDICION DE 56 PAGINAS						TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 15.580		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00				DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).						

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4.617 del 16/12/98 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	524
M.S.P. N° 4.626 del 16/12/98 - Subsidio	524
M.S.P. N° 4.627 del 16/12/98 - Subsidio	524
M. Ha. N° 4.634 del 16/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	525
M. Ha. N° 4.635 del 16/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	525
M.S.P. N° 4.645 del 16/12/98 - Subsidio	526
M.S.P. N° 4.646 del 16/12/98 - Subsidio	526
M.G.J. N° 4.662 del 17/12/98 - Aceptación de renuncia del Dr. Américo Argentino Pulitta al cargo de Juez del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 del Distrito Judicial Metán.....	526
S.G.G. N° 4.663 del 18/12/98 - Aceptación de renuncia del Dr. Agustín Ricardo Martínez al cargo de Ministro de Salud Pública.....	527
S.G.G. N° 4.664 del 18/12/98 - Aceptación de renuncia del Dr. Rosario Roque Mascarello al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.....	527
S.G.G. N° 4.665 del 18/12/98 - Aceptación de renuncia de la Lic. Elena del Valle Soria de García al cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.....	527
S.G.G. N° 4.666 del 18/12/98 - Aceptación de renuncia de la Prof. Julia Elena Ulivarri al cargo de Jefe de Programa de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación.....	527
S.G.G. N° 4.667 del 18/12/98 - Designa al Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández en el cargo de Ministro de Salud Pública.....	528
S.G.G. N° 4.668 del 18/12/98 - Designa al Dr. Claudio Apolinar Piorno en el cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública	528
S.G.G. N° 4.669 del 18/12/98 - Designa a la Sra. María del Carmen Hinojo de Angulo en el cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.....	528
S.G.G. N° 4.670 del 18/12/98 - Designa al C.P.N. Dante Daniel Amador en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.....	528
S.G.G. N° 4.672 del 21/12/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	528
S.G.G. N° 4.673 del 21/12/98 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	529
M.G.J. N° 4.676 del 23/12/98 - Designa al Sr. Mariano Gino Durán, como Director General Provincial del Trabajo	529
M.P.E. N° 4.678 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	529
M.P.E. N° 4.679 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	529
M.P.E. N° 4.680 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	530
M.P.E. N° 4.685 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	530
M.P.E. N° 4.686 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	530
M.P.E. N° 4.687 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	531
M.P.E. N° 4.692 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	531
M.P.E. N° 4.693 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	531
M.P.E. N° 4.694 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	532
M. Ha. N° 4.697 del 23/12/98 - Transferencia de bienes muebles.....	532
M.P.E. N° 4.699 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	532
M.P.E. N° 4.700 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	533
M.P.E. N° 4.701 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	533
M. Ha. N° 4.703 del 23/12/98 - Acta Compromiso; Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación	533
M.P.E. N° 4.706 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	534

	Pág.
M.P.E. N° 4.707 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	534
M.P.E. N° 4.708 del 23/12/98 - Contrato de locación de servicios.....	534
M. Ha. N° 4.721 del 23/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	535
M. Ha. N° 4.723 del 23/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	535
S.G.G. N° 4.730 del 23/12/98 - Aceptación de renuncia del Dr. Julio Claudio Huidobro Saravia al cargo de Asesor Legal en Materia Hídrica de la Gobernación.....	535
M.P.E. N° 4.731 del 23/12/98 - Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo y Banco Salta S.A.....	536
S.G.G. N° 4.732 del 23/12/98 - Aprueba Acuerdo Modificatorio de Contrato de Comodato: Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta.....	538
M. Ed. N° 4.733 del 23/12/98 - Profesorado en Ciencias Sagradas "Monseñor Roberto José Tavella". Autoriza a reinversión de aporte estatal.....	539
M. Ha. N° 4.748 del 23/12/98 - Faculta a Fiscalía de Estado - Juicio de Expropiación de inmuebles ubicados en General Mosconi, Dpto. San Martín	539
M.P.E. N° 4.750 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	540
M. Ed. N° 4.760 del 23/12/98 - Designación de personal docente	540

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 4.600 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	541
M.S.P. N° 4.601 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	541
M.S.P. N° 4.602 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	541
M.S.P. N° 4.603 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	541
M.S.P. N° 4.604 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	541
M.S.P. N° 4.605 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	542
M.S.P. N° 4.606 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	542
M.S.P. N° 4.607 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	542
M.S.P. N° 4.608 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	542
M.S.P. N° 4.609 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	542
M.S.P. N° 4.610 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	542
M.S.P. N° 4.611 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	543
M.S.P. N° 4.612 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	543
M.S.P. N° 4.613 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	543
M.S.P. N° 4.614 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	543
M.S.P. N° 4.615 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	543
M.S.P. N° 4.616 del 16/12/98 - Designación de personal en cargo vacante "sin estabilidad"	543
S.G.G. N° 4.618 del 16/12/98 - Reconocimiento pecuniario	543
M.S.P. N° 4.619 del 16/12/98 - Cesantía de personal	544
M.S.P. N° 4.620 del 16/12/98 - Cesantía de personal. Profesional.....	544
M.S.P. N° 4.621 del 16/12/98 - Cesantía de personal. Profesional.....	544
M.S.P. N° 4.622 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	544
M.S.P. N° 4.623 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	545
M.S.P. N° 4.624 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	545
M.S.P. N° 4.625 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	545
M.S.P. N° 4.628 del 16/12/98 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	545
M.S.P. N° 4.629 del 16/12/98 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	545
M.S.P. N° 4.630 del 16/12/98 - Accidente de trabajo	545
M.S.P. N° 4.631 del 16/12/98 - Traslado de personal	545
M.S.P. N° 4.632 del 16/12/98 - Accidente de trabajo	546
M.S.P. N° 4.633 del 16/12/98 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	546
M.S.P. N° 4.636 del 16/12/98 - Reconocimiento de nivel	546
M.S.P. N° 4.637 del 16/12/98 - Cesantía de personal. Profesional.....	546
M.S.P. N° 4.638 del 16/12/98 - Cesantía de personal	546

	Pág.
M.S.P. Nº 4.639 del 16/12/98 - Cesantía de personal	547
M.S.P. Nº 4.640 del 16/12/98 - Autoriza pago de viáticos	547
M.S.P. Nº 4.641 del 16/12/98 - Rechaza planteo de nulidad	547
M.S.P. Nº 4.642 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	547
M.S.P. Nº 4.643 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	547
M.S.P. Nº 4.644 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	547
M.S.P. Nº 4.647 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	548
M.S.P. Nº 4.648 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	548
M.S.P. Nº 4.649 del 16/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	548
M.S.P. Nº 4.650 del 16/12/98 - Rechaza recurso jerárquico	548
M.S.P. Nº 4.651 del 17/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	548
M.S.P. Nº 4.652 del 17/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	548
M.S.P. Nº 4.653 del 17/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	548
S.G.G. Nº 4.654 del 17/12/98 - Retiro obligatorio de personal de la Policía	548
S.G.G. Nº 4.655 del 17/12/98 - Destitución por cesantía de personal de la Policía	548
M. Ha. Nº 4.656 del 17/12/98 - Rechaza recurso jerárquico	549
M.P.E. Nº 4.657 del 17/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	549
S.G.G. Nº 4.658 del 17/12/98 - Rechaza reclamo	549
M. Ha. Nº 4.659 del 17/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	549
M. Ha. Nº 4.660 del 17/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	549
M. Ha. Nº 4.661 del 17/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	549
M. Ed. Nº 4.674 del 23/12/98 - Hace lugar recurso de reconsideración	549
M. Ha. Nº 4.675 del 23/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	549
M. Ha. Nº 4.681 del 23/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	549
M. Ha. Nº 4.682 del 23/12/98 - Rechaza recurso jerárquico	550
M. Ha. Nº 4.683 del 23/12/98 - Rechaza recurso jerárquico	550
S.G.G.S. Nº 4.684 del 23/12/98 - Rechaza recurso de alzada	550
M. Ha. Nº 4.688 del 23/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	550
S.G.G. Nº 4.689 del 23/12/98 - Licencia gremial	550
S.G.G. Nº 4.690 del 23/12/98 - Asignación de funciones en carácter de subrogante	550
S.G.G. Nº 4.691 del 23/12/98 - Reconocimiento pecuniario - subrogancia	550
S.G.D.S. Nº 4.695 del 23/12/98 - Asignación de funciones en carácter de subrogante	551
S.G.G. Nº 4.696 del 23/12/98 - Asignación interina de funciones	551
M. Ed. Nº 4.702 del 23/12/98 - Retiro voluntario	551
S.G.G. Nº 4.704 del 23/12/98 - Destitución por cesantía de personal	551
S.G.G. Nº 4.705 del 23/12/98 - Destitución por cesantía de personal	551
S.G.G. Nº 4.709 del 23/12/98 - Destitución por cesantía de personal	552
S.G.G. Nº 4.710 del 23/12/98 - Destitución por cesantía de personal	552
S.G.G. Nº 4.711 del 23/12/98 - Destitución por cesantía de personal	552
S.G.G. Nº 4.712 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	552
S.G.G. Nº 4.713 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	552
M.P.E. Nº 4.714 del 23/12/98 - Transferencia de bienes muebles	552
S.G.G. Nº 4.715 del 23/12/98 - Hace lugar recurso de reconsideración	552
M. Ed. Nº 4.716 del 23/12/98 - Decreto Nº 1.389/96. Ubicación de personal	553
M. Ed. Nº 4.717 del 23/12/98 - Decreto Nº 1.389/96. Asignación de funciones	553
M. Ed. Nº 4.718 del 23/12/98 - Decreto Nº 1.389/96. Asignación de funciones	553
M. Ha. Nº 4.719 del 23/12/98 - Reestructuración presupuestaria	553
M. Ha. Nº 4.720 del 23/12/98 - Reestructuración presupuestaria	553
M. Ha. Nº 4.722 del 23/12/98 - Reestructuración presupuestaria	553
S.G.G. Nº 4.724 del 23/12/98 - Comisión oficial	554

	Pág.
S.G.G. Nº 4.725 del 23/12/98 - Reconocimiento de servicios prestados.....	554
S.G.G. Nº 4.726 del 23/12/98 - Retiro voluntario y obligatorio de personal.....	554
S.G.G.S. Nº 4.727 del 23/12/98 - Retiro obligatorio de personal.....	554
S.G.G.S. Nº 4.728 del 23/12/98 - Retiro voluntario.....	554
S.G.D.S. Nº 4.729 del 23/12/98 - Prórroga de pensión graciable.....	555
S.G.G.S. Nº 4.734 del 23/12/98 - Reconocimiento pecuniario de licencias.....	555
S.G.G.S. Nº 4.735 del 23/12/98 - Reconocimiento pecuniario de licencias.....	555
S.G.G. Nº 4.736 del 23/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario.....	555
S.G.G. Nº 4.737 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	555
S.G.G.S. Nº 4.738 del 23/12/98 - Reconocimiento pecuniario de licencias.....	555
S.G.G.S. Nº 4.739 del 23/12/98 - Reconocimiento pecuniario de licencias.....	556
S.G.G.S. Nº 4.740 del 23/12/98 - Accidente de trabajo.....	556
S.G.G. Nº 4.741 del 23/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario.....	556
S.G.G. Nº 4.742 del 23/12/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	556
M. Ed. Nº 4.743 del 23/12/98 - Accidente de trabajo.....	556
S.G.G. Nº 4.744 del 23/12/98 - Rechaza "in límine" - denuncia de ilegitimidad.....	556
S.G.G. Nº 4.745 del 23/12/98 - Subsidio.....	557
S.G.G. Nº 4.746 del 23/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario.....	557
S.G.G. Nº 4.749 del 23/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario.....	557
M. Ed. Nº 4.751 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	557
M. Ed. Nº 4.752 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	557
M. Ed. Nº 4.753 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	557
M. Ed. Nº 4.754 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	558
M. Ed. Nº 4.755 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	558
M. Ed. Nº 4.756 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	558
M. Ed. Nº 4.757 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	558
M. Ed. Nº 4.758 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	558
M. Ed. Nº 4.759 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	559
M. Ed. Nº 4.761 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	559
M. Ed. Nº 4.762 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	559
M. Ed. Nº 4.763 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	559
M. Ed. Nº 4.764 del 23/12/98 - Autoriza funcionamiento - nueva división.....	559
M. Ed. Nº 4.765 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	560
M. Ed. Nº 4.766 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	560
M. Ed. Nº 4.767 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	560
M. Ed. Nº 4.768 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	561
M. Ed. Nº 4.769 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	561
M. Ed. Nº 4.770 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	561
M. Ed. Nº 4.771 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	561
M. Ed. Nº 4.772 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	562
M. Ed. Nº 4.773 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	562
M. Ed. Nº 4.774 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	562
M. Ed. Nº 4.775 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	562
M. Ed. Nº 4.776 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	563
M. Ed. Nº 4.777 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	563
M. Ed. Nº 4.778 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	563
M. Ed. Nº 4.779 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	563
M. Ed. Nº 4.780 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	563
M. Ed. Nº 4.781 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	564
M. Ed. Nº 4.782 del 23/12/98 - Designación de personal docente.....	564

	Pág.
M. Ed. N° 4.783 del 23/12/98 - Designación de personal docente	564
M. Ed. N° 4.784 del 23/12/98 - Designación de personal docente	564
M. Ed. N° 4.785 del 23/12/98 - Designación de personal docente	565
M. Ed. N° 4.786 del 23/12/98 - Designación de personal docente	565
M. Ed. N° 4.787 del 23/12/98 - Designación de personal docente	565
M. Ed. N° 4.788 del 23/12/98 - Designación de personal docente	565
M. Ed. N° 4.789 del 23/12/98 - Designación de personal docente	565
M. Ed. N° 4.790 del 23/12/98 - Designación de personal docente	566
M. Ed. N° 4.791 del 23/12/98 - Designación de personal docente	566
M. Ed. N° 4.792 del 23/12/98 - Designación de personal docente	566
M. Ed. N° 4.793 del 23/12/98 - Designación de personal docente	566
M. Ed. N° 4.794 del 23/12/98 - Designación de personal docente	567
M. Ed. N° 4.795 del 23/12/98 - Designación de personal docente	567
M. Ed. N° 4.796 del 23/12/98 - Designación de personal docente	567
M. Ed. N° 4.797 del 23/12/98 - Designación de personal docente	567
M. Ed. N° 4.798 del 23/12/98 - Designación de personal docente	567
M. Ed. N° 4.799 del 23/12/98 - Designación de personal docente	568
M. Ed. N° 4.800 del 23/12/98 - Designación de personal docente	568

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 560 - Municipalidad de Rosario de Lerma N° 1/99	568
--	-----

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

N° 559 - I.P.D.U. y V. N° 75/98	568
---------------------------------------	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 531 - Mario Eduardo Marinsek - Expte. N° 34-187.751/98.....	569
--	-----

CONCURSO DE PRECIOS

N° 561 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 83/98 - (2° Llamado)	569
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 547 - Ferreyra, Carlos - Expte. N° A-85.036/87	569
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 538 - Humberto D' Andrea - Expte. N° C-18.259/98	569
---	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 530 - COPICEN.....	570
-----------------------	-----

AVISO COMERCIAL

N° 558 - Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.	570
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 546 - Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 26/02/99	570
---	-----

RECAUDACION

Pág.

N° 562 - Del día 25/01/99.....

570

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.617

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de diciembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.626

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 16.305/98 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de resonancia nuclear magnética y estudios a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del

presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 9.050,00 (Pesos nueve mil cincuenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.627

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74.018/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de pasajes aéreos a diversas personas que se trasladaron a centros de mayor complejidad, debido a su patología.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma de \$ 19.430,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos treinta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.634

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. N° 136-5.282/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta atender los requerimientos existentes de la comunidad en cuanto a obras de salud se refiere.

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante el cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios

Públicos y de la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Servicios de Salud, por un monto total de Pesos doscientos catorce mil treinta y ocho con 79/100 (\$ 214.038,79).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Salud Pública y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.635

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. N° 136-4.899/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta satisfacer las necesidades en cuanto a obras públicas, de acuerdo a los requerimientos existentes.

Que a este efecto, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas correspondientes para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexos I y II, que forman parte integrante del presente decreto, mediante los cuales se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Servicios de Salud, por un monto total de Pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con veintiséis centavos (\$ 1.968.943,26).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Salud Pública y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.645

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 4.378/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de medicamentos, marcapasos, material de osteosíntesis, estudio histocompatibilidad, silla de rueda y cirugía hipófisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 16 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.646

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.520/98 - código 170 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de intervención quirúrgica oftalmológica, dosajes, estudios y prácticas médicas especializadas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 17 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.662

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-76.148/98.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Américo Argentino Pulitta, al cargo de Juez del Juzgado Correccional y de Menores N° 1, del Distrito Judicial Metán, a partir del 14 de diciembre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Seguridad Social, en Expediente N° 024-20-08177741-2-005-1,

resolvió otorgar al citado profesional, el Retiro por Invalidez, en virtud de cumplir con los requisitos previstos en la Ley N° 24.241, resolución ésta que motiva su dimisión.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Américo Argentino Pulitta, D.N.I. N° 8.177.741, al cargo de Juez del Juzgado Correccional y de Menores N° 1, del Distrito Judicial Metán, a partir del 14 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.663

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Agustín Ricardo Martínez, al cargo de Ministro de Salud Pública, a partir del 17 de diciembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Agustín Ricardo Martínez, D.N.I. N° 11.359.511, al cargo de Ministro de Salud Pública, a partir del 17 de diciembre de 1998, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.664

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Rosario Roque Mascarello, al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de diciembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rosario Roque Mascarello, D.N.I. N° 12.803.005, al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de diciembre de 1998, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.665

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Elena del Valle Soria de García, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa, a partir del 17 de diciembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Elena del Valle Soria de García, D.N.I. N° 10.005.936, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 17 de diciembre de 1998, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.666

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Julia Elena Ulivarri, a partir del 17 de diciembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Julia Elena Ulivarri, L.C. N° 6.383.476, al cargo de Jefe de Programa de Planeamiento Educativo del

Ministerio de Educación, a partir del 17 de diciembre de 1998, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.667

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr. Agustín Ricardo Martínez, al cargo de Ministro de Salud Pública.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Eduardo Efraín Nogueira Hernández, D.N.I. N° 7.636.107, en el cargo de Ministro de Salud Pública, a partir del 18 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.668

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Dr. Rosario Roque Mascarello, al cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Claudio Apolinar Piorno, D.N.I. N° 7.856.553, en el cargo de Secretario de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.669

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia de la Lic. Elena del Valle Soria de García, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Sra. María del Carmen Hinojo de Angulo, D.N.I. N° 6.640.255, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 18 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.670

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al C.P.N. Dante Daniel Amador, D.N.I. N° 13.845.206, en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a partir del 18 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 21 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.672

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 21 de diciembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 21 de diciembre de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 21 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.673

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 21 de diciembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 21 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.676

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Lorenzo Alvarez, ex Director de la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por las importantes tareas que cumple el citado organismo, es necesario proceder a cubrir el cargo con la persona adecuada para tal tarea.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designa al señor Mariano Gino Durán, L.E. N° 7.259.551, como Director General

Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.678

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Ramón Borjas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Ramón Borjas, D.N.I. N° 11.277.981, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.679

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Santiago Leyseca; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las

Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Santiago Leyseca, D.N.I. N° 29.892.626, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.680

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Félix Romero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Félix Romero, D.N.I. N° 7.673.867, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.685

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. José Galarza; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. José Galarza, D.N.I. N° 26.289.415, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.686

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Antonio Leyseca; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Antonio Leyseca, D.N.I. N° 28.336.196, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.687

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Claudio Vilte; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Claudio Vilte, D.N.I. N° 26.289.148, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.692

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Jorge Luna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Jorge Luna, D.N.I. N° 22.207.101, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.693

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Eduardo Guaymás; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Eduardo Guaymás, D.N.I. N° 14.916.743, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.694

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Leonel Tuquina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Leonel Tuquina, D.N.I. N° 27.694.199, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.697

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 119-2.870/98.

VISTO que la Administración General de Finca Las Costas dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo solicita la transferencia de maquinarias y herramientas pertenecientes a la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que los citados bienes estaban afectados al Vivero Forestal Las Costas y al Campo Demostrador Tolloche, dependencias que pertenecían a la Dirección de Medio Ambiente, actualmente no previstas en la estructura vigente.

Que el área Registro y Control Patrimonio del Estado dependiente de Contaduría General de la Provincia, ha informado a fs. 9 corroborando los bienes solicitados, características y demás datos de individualización detallados a fs. 6.

Que a fs. 7 la Dirección de Medio Ambiente presta su conformidad para la transferencia en cuestión.

Que resulta razonable fijar nuevo destino de los citados bienes a fin de posibilitar la ejecución de trabajos de forestación que se realizan en dicha finca.

Que corresponde instrumentar la transferencia solicitada con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente conforme lo dictaminado a fs. 10.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, transférense a favor de la Administración de Finca Las Costas, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, las maquinarias y herramientas agrícolas detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los organismos respectivos confeccionarán las planillas de alta y baja correspondientes, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.699

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Orlando Burgos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Orlando Burgos, D.N.I. N° 17.074.464, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.700

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Walter Calizaya; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Walter Calizaya, D.N.I. N° 25.662.390, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.701

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Ariel Borjas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las

Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Ariel Borjas, D.N.I. N° 23.939.992, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.703

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-48.883/98.

VISTO el Acta Compromiso de fecha 23/11/98 celebrada entre el Ministerio de Hacienda de la Provincia y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, en forma conjunta con la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la citada Secretaría garantiza el financiamiento parcial de la obra a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta ejecutada por la empresa Vialmani S.A. y la continuación de los trabajos hasta su finalización de acuerdo al contrato respectivo y convenio aprobado por Decreto N° 1.339 y Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 740/97 para la obra Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la ciudad de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34.

Que en consecuencia, corresponde aprobar la citada Acta Compromiso mediante acto administrativo expreso.

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 inciso 13 de la Constitución Provincial y Artículo 4° de la Ley N° 6.811.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Acta Compromiso de fecha 23/11/98, celebrada entre el Ministerio de Hacienda, por una parte y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación conjuntamente con la Dirección

Nacional de Vialidad, por la otra, la que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.706

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Aníbal Tuquina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Aníbal Tuquina, D.N.I. N° 22.946.330, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.707

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Favio Rodas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las

Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Favio Rodas, D.N.I. N° 25.437.209, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.708

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-7.007/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Marcelo Silva; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete ante la Unidad de Administración del Campo Finca Las Costas a realizar tareas varias relacionadas con el mantenimiento y limpieza en general de dicho Campo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Marcelo Silva, D.N.I. N° 26.696.762, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.721

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-5.817/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta atender los requerimientos existentes de la comunidad en cuanto a obras públicas se refiere.

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 35/100 (\$ 459.837,35).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.723

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-6.912/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura eléctrica acorde a los requerimientos existentes.

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 29/100 (\$ 436.654,29).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.730

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-012.408/98.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Julio Claudio Huidobro Saravia, al cargo de Asesor Legal en Materia Hídrica de la Gobernación, en carácter Ad-Honorem; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado por Decreto N° 176 de fecha 30 de enero de 1996.

Que la misma obedece a razones particulares.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Julio Claudio Huidobro Saravia, D.N.I. N°

7.232.686, al cargo de Asesor Legal en Materia Hídrica de la Gobernación, en carácter Ad-Honorem, a partir del 10 de diciembre de 1998, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.731

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 6.891 que crea el Fondo Provincial de Inversiones y la Resolución N° 040/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo, reglamentaria de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración y seguimiento de dicho Fondo está a cargo del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que por Decreto N° 1.770/97 se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio antes citado y el Banco Salta S.A., mediante el cual se pone en funcionamiento la línea de financiamiento para promover las inversiones productivas.

Que dado el tiempo transcurrido desde la emisión del decreto citado precedentemente, resulta necesario realizar ajustes sobre el mismo, tendientes a optimizar el uso de dichas líneas crediticias.

Que dentro de la política económica provincial resulta prioritaria la promoción de inversiones en el sector productivo, agregando valor a la producción y mejorando las condiciones generales de comercialización.

Que es intención del Poder Ejecutivo Provincial mantener y profundizar el fomento de la actividad turística en la Provincia, para la cual es necesario que el sector privado invierta para brindar la oferta turística requerida en los mercados internos e internacionales.

Que el Fondo Provincial de Inversiones es una herramienta financiera adecuada para lograr el desarrollo de dichos emprendimientos, así como de la ampliación y mejoramiento de los existentes, dado su accesible costo crediticio y extendido período de repago.

Que a tal efecto, el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Banco de Salta S.A., como agente financiero del Estado Provincial, han celebrado en fecha 14 de julio del año en curso el respectivo Convenio.

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a lo acordado a través de dicho Convenio, corresponde

dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado el 14 de julio del año en curso entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Banco Salta S.A., cuyo texto en original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de julio de 1998, entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Oviedo y el Banco Salta S.A., representado por su Presidente, Sr. Jorge Brito y en consideración a:

Que con fecha 09 de setiembre de 1996 se promulga la Ley N° 6.891 que crea el Fondo Provincial de Inversiones.

Que la administración y seguimiento de dicho Fondo está a cargo del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que el Decreto N° 1.770/97 aprueba el Convenio celebrado por el Ministerio de la Producción y el Empleo que pone en funcionamiento esta línea de financiamiento.

Que dado el tiempo transcurrido, resulta necesario realizar ajustes sobre el mismo, tendientes a optimizar el uso de esta línea crediticia.

Que dentro de la política económica provincial resulta prioritaria la promoción de las agroindustrias que permiten la integración del sector agrario, agregando valor a la producción y mejorando las condiciones generales de comercialización.

Que es intención del Poder Ejecutivo Provincial mantener y profundizar el fomento de la actividad turística en la Provincia, para la cual es necesario que el sector privado invierta para brindar la oferta turística requerida en los mercados interno e internacional.

Que el Fondo Provincial de Inversiones es una herramienta financiera adecuada para lograr el desarrollo de nuevos emprendimientos, así como de la ampliación y mejoramiento de los existentes, dado su accesible costo crediticio y extendido período de repago.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Convenio:

1. - Objeto:

Promover y asistir a la inversión genuina de las pequeñas y medianas empresas en el territorio provincial, mediante acciones de asistencia financiera que garanticen la evolución y desarrollo de la producción, atendiendo a las características de cada sector.

El objetivo general es financiar inversiones resultantes de proyectos nuevos o de reconversión productiva destinados al mejoramiento de la competitividad de empresas.

2. Comité Técnico:

Para analizar la viabilidad de las propuestas presentadas, ambas instituciones convienen en establecer que el Ministerio de la Producción y el Empleo asumirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar la ejecución del Convenio.
- b) Analizar y proponer cualquier medida o acción que contribuya a una más eficiente ejecución del Convenio.
- c) Expedirse sobre la factibilidad de la declaración de interés provincial para su financiamiento, debiendo mediar una Resolución Ministerial que explicita la asistencia financiera otorgada.

3. Recursos:

Para poner en funcionamiento el presente Convenio, las partes se comprometen:

- 3.1. La provincia de Salta, a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, a depositar la suma U\$S 43.000.000 (Dólares cuarenta y tres millones) a plazo o similar que reglamente el Banco Central de la República Argentina, durante la vigencia del presente Convenio.
- 3.2. El Banco, a destinar recursos propios para implementar una línea crediticia, por un monto por lo menos igual al colocado por la Provincia, conforme a las pautas reglamentarias que integran el presente.

Los aportes efectuados por ambas partes, estarán disponibles en el Banco de Salta S.A., agente financiero de esta operatoria, que los administrará bajo las condiciones establecidas en este Convenio y su reglamentación.

Los fondos aportados por la provincia de Salta, serán remunerados a una tasa que resulte de incrementar en un 23% la tasa pasiva que fije el Banco de la Nación Argentina para operaciones a más de 300 días a plazo fijo en dólares estadounidenses para grandes sumas, que actualmente ascendería al del 7,45% anual (Tasa Pasiva BNA 6,05% anual) y será renovado automáticamente por igual plazo, hasta la fecha en que se produzca la finalización del Convenio. Los intereses sobre los fondos depositados por la Provincia serán acreditados en forma trimestral.

4. - Facultades y Obligaciones de las Partes:

- a) Le corresponde al Comité Técnico - Ministerio de la Producción y el Empleo.

4.1. La recepción de solicitudes de crédito, su estudio y aprobación desde el punto de vista técnico-económico del proyecto, con su intervención directa y la de los organismos provinciales especializados que considere conveniente, a los efectos del otorgamiento o no, de la asistencia financiera en la tasa de interés. Dicha aprobación no tendrá efecto vinculante para el Banco de Salta S.A. para el otorgamiento del préstamo.

4.2. Establecer un mecanismo de seguimiento de los proyectos.

- b) Le corresponde al Banco de Salta S.A.

4.3. Evaluar los aspectos legales, patrimoniales y financieros de los beneficiarios y de las garantías ofrecidas.

4.4. Evaluar los pedidos de crédito que se formulen dentro de este Convenio, a su exclusivo riesgo, en base a los lineamientos acordados, conforme a las pautas establecidas en el presente, por los signatarios de este Convenio. Se encargará de la instrumentación y demás aspectos bancarios atinentes a cada operación. En caso de denegatorios de proyectos declarados de interés provincial, informará de las causales o motivos de las mismas.

4.5. Recuperar el capital e intereses de los préstamos que otorgare, asumiendo a su exclusivo riesgo el éxito de los mismos.

4.6. No cobrar comisiones ni gastos de ninguna naturaleza al presentarse por la gestión y/u otorgamiento del crédito.

4.7. Mantener los recursos suficientes para la atención de los préstamos que el Banco acuerde en cumplimiento de este Convenio.

4.8. Mantener informado al Ministerio sobre la marcha del Convenio.

- c) Le corresponde a ambas partes.

4.9. Mantener un sistema actualizado de la marcha de la operatoria.

4.10. Las partes no se formularán cargos recíprocos por razones de la operatoria de esta línea.

5. - Tasa de Interés de los Créditos:

La tasa de interés a aplicar a los beneficiarios de esta operatoria será la que aplica el Banco de la Nación Argentina para préstamos en dólares para empresas de primera línea.

En caso que el Banco Central de la República Argentina dictara normas que incidieran directa o indirectamente en esta línea de crédito que la afectaren en forma significativa, las partes convendrán las modificaciones al presente que pudieran resultar

necesarias para su adecuación, sin alterar el espíritu de este Convenio.

En cuanto a las deudas en mora serán de aplicación las normas generales de la operatoria normal bancaria.

6. - Asistencia Financiera a la Tasa de Interés:

El Ministerio de la Producción y el Empleo, podrá otorgar asistencia financiera a la tasa de interés de los proyectos que considere de elegibles. La asistencia financiera a la tasa podrá otorgarse solamente si la tasa activa de préstamos, definida en el apartado anterior, es superior a la Tasa Libor más dos puntos. Sobre cada operación crediticia concretada por la Entidad Financiera, cuyo proyecto hubiere sido declarado de interés provincial y contare con asistencia financiera otorgada, la Provincia se hará cargo de la misma en el momento de ser exigible su pago, con el resultado de los intereses pasivos que tiene a su favor, como consecuencia de los fondos despositados. En ningún caso los montos de la ayuda financiera podrán afectar el capital depositado por la Provincia en virtud de este Convenio.

7 - Interés Pasivo sobre los Fondos Depositados por la Provincia.

Sobre los Fondos depositados por la Provincia en el Banco de Salta S.A., objeto del presente Convenio, esta Entidad Financiera reconocerá la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para depósitos en dólares a más de 300 días, para grandes sumas de dinero, incrementada en un 23%.

8 - Duración del Convenio:

El presente Convenio tendrá una duración de 7 años, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio con 90 días de anticipación a la fecha en que habrá de cesar el otorgamiento de nuevos créditos, de manera de no interrumpir el recupero normal de los préstamos otorgados con anterioridad a dicho acto, hasta que se produzca la total cancelación de los mismos.

En caso de cualquier diferencia que pueda surgir en el futuro entre las partes y en la interpretación o aplicación del presente convenio, el diferendo será resuelto en los Tribunales - Distrito Judicial Centro Salta - Fuero Contencioso - Administrativo.

Pautas Reglamentarias del Convenio sobre el Otorgamiento de Créditos

Moneda: Dólares Estadounidenses.

Beneficiarios: Empresas Pymes, de acuerdo a encuadre del Ministerio de la Producción y el Empleo - Salta, que se radiquen en la provincia de Salta, calificadas como sujeto de crédito por el Banco de Salta S.A.

Destino: Inversiones productivas en activo fijo, desarrolladas en el territorio de la provincia de Salta, no

se financiarán honorarios profesionales ni impuesto al valor agregado.

Financiamiento: Se financiará hasta el 75% de las inversiones del proyecto, y un monto máximo de U\$S 750.000 (Dólares setecientos cincuenta mil) para proyectos agropecuarios, servicios a la producción e industriales.

Para proyectos turísticos se financiará solamente la obra civil hasta un 75% del total, y un monto máximo de U\$S 1.250.000.

Tasa de Interés: Se aplicará la tasa activa para préstamos en dólares que cobra el Banco de la Nación Argentina para empresas de primera línea (actualmente 11% anual).

Plazo: Hasta un máximo de siete años, según el tipo de proyecto, las condiciones de desembolso y las inversiones a financiar para los proyectos agropecuarios, industriales y de servicios, plazo que incluye dieciocho meses de gracia con pago de intereses.

Los emprendimientos turísticos contarán con un plazo máximo de financiamiento de 8 años, incluyendo dieciocho meses de gracia con pago de intereses.

Amortización: La primera cuota de amortización de capital vencerá al finalizar el período de gracia.

Garantías: Prendarias e hipotecarias, que cubran el 130% del crédito solicitado, a satisfacción del Banco de Salta S.A.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.732

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acuerdo Modificatorio de Contrato de Comodato firmado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se lleva a cabo a fin de modificar las Cláusulas Tercera, Séptima y Décimo Primera del Contrato original, aprobado por Decreto N° 829 de fecha 25 de marzo de 1998.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 4° de la Ley N° 6.811,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Modificatorio de Contrato de Comodato firmado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto José Mazza y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor

Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.733

Ministerio de Educación

Expte. N° 129-00202/93.

VISTO la presentación efectuada por las autoridades del Profesorado en Ciencias Sagradas "Monseñor Roberto José Tavella" N° 8.124 de la Arquidiócesis de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para reinvertir el aporte estatal que percibe para el funcionamiento del Profesorado, así como una ampliación del mismo equivalente a \$ 1.000 (Pesos mil) atento a los ajustes curriculares que se autorizaran en el Plan de Estudios.

Que previo a la transferencia de los servicios educativos a la Provincia dispuesto por Ley N° 24.049 y N° 6.731, el citado Profesorado cuenta con un aporte estatal de 44 horas cátedra (Res. N° 724/92) para el funcionamiento del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 17/92 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que por Resolución N° 323/98 el Ministerio de Educación de la Provincia autorizó al Profesorado a partir del período lectivo 1998, a efectuar los ajustes curriculares propuestos oportunamente, de conformidad al acuerdo aprobado por Ley N° 17.032.

Que conforme a lo establecido en la cláusula vigésima de la Ley N° 6.731, la Provincia se compromete a mantener el régimen de aportes a la enseñanza privada en concordancia con el fijado en el orden nacional, en lo que hace a montos y con destino a los servicios transferidos.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Educación Privada, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar la utilización de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra otorgadas como aporte estatal al Profesorado de Ciencias Sagradas "Monseñor Roberto José Tavella" N° 8.124, en mérito a las razones

expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Otorgar en forma mensual la suma de \$ 1.000 (Pesos mil) a partir de la fecha del presente instrumento, como contribución para el pago de salarios docentes frente a alumnos, atento a los ajustes curriculares que se autorizaran en el Plan de Estudios por Resolución N° 323/98 del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 3 - Función 4.2 - Inciso 515 - Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.748

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. N° 07-3.480/97.

VISTO la Ley N° 6.804, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos ubicados en General Mosconi, departamento San Martín de propiedad de la Firma Echesortu y Casas S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Presidente del Nuevo Bloque Justicialista solicita se inicie juicio de expropiación, a fin de regularizar la tenencia definitiva de un número de viviendas que un grupo de familias ha construido sobre esas parcelas hace tiempo.

Que a fs. 8, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete y solicita a la Dirección General de Inmuebles se determine el Valor Fiscal más el 30% de los inmuebles; copia de las Cédulas Parcelarias y Planos de los inmuebles motivo de la expropiación.

Que a fs. 9 la División Valores Urbanos de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal de los inmuebles con más el 30% establecido por ley conforme lo dispuesto en el Decreto N° 69/81.

Que a fs. 10/31, obran copias de las Cédulas Parcelarias de los inmuebles referidos.

Que a fs. 36, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 39, la Secretaría General de la Gobernación, solicita la transferencia de los fondos a

Fiscalía de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que a fs. 40, se adjunta copia del Plano de fraccionamiento N° 335.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de terreno identificado como: Manzana 157 - Parcelas 1 al 22, Matrículas 10592 al 10613, ubicado en General Mosconi, departamento San Martín de propiedad de la Firma Echesortu y Casas S.A. y/o de quien resulte propietario, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley N° 6.804.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos dieciséis mil trescientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 16.367,64), correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.750

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 1.041/98 - código 165.

VISTO los Decretos N°s. 2.532/96, 2.045/97, 3.084/97, 4.373/97 y 1.122/98 mediante los cuales se aprueba la prórroga del contrato de locación de servicios firmado entre el Secretario de la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la licenciada Alicia Olivera; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de contar con los servicios de la licenciada Alicia Olivera, a fin de

proseguir con las tareas encomendadas, resultando necesario continuar con la prórroga de dicho Contrato por un período igual al estipulado en la Cláusula Tercera, a partir del 17 de setiembre de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Que la presente prórroga no se encuentra alcanzada por las limitaciones establecidas en el Decreto N° 2.531/97, atento a que la misma no se trata de una nueva designación.

Que el presente decreto cumple con las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de Empleo, doctor Aníbal Osvaldo Caro y la licenciada Alicia Olivera, D.N.I. N° 5.426.944, por un período igual que el suscripto con anterioridad, a partir del 17 de setiembre de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El reconocimiento de los gastos estipulados en la cláusula quinta, se limitará a los traslados al interior de la Provincia. El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.760

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-5.895/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González y Filial N° II El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94 derogado por Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario

adecuar la documentación existente, a lo estipulado en las citadas normas legales;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Constancias de Designaciones Nºs. 4, 6, 7, 8, 14 y 15/97 emitidas por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.114 de Joaquín V. González y Filial Nº II El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.600 - 16/12/98 - Expte. Nº 74-98.155/98.

Artículo 1º - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Segundo Domingo Pérez, D.N.I. Nº 7.251.846, en el cargo vacante consignado en el Decreto Nº 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, Nº de Orden 397, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.601 - 16/12/98 - Expte. Nº 74-98.136/98.

Artículo 1º - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", a la señorita Nancy Raquel Montenegro, D.N.I. Nº 21.316.131, en el cargo vacante consignado en el Decreto Nº 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, Nº de Orden 402, de la Sección Delegaciones del Interior del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.602 - 16/12/98 - Expte. Nº 74-98.139/98.

Artículo 1º - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", a la señorita Marta Elena de la Zerda, D.N.I. Nº 11.538.130, en el cargo vacante consignado en el Decreto Nº 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, Nº de Orden 009, de la SubGcia. Prestaciones del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.603 - 16/12/98 - Expte. Nº 74-98.152/98.

Artículo 1º - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", a la señorita Roxana Ferro Podestá, D.N.I. Nº 25.218.831, en el cargo vacante consignado en el Decreto Nº 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, Nº de Orden 406, de la Gerencia Seguros Sociales del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.604 - 16/12/98 - Expte. Nº 74-98.147/98.

Artículo 1º - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Víctor Daniel Medina, D.N.I. Nº

13.570.615, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 127, del Departamento Cobranzas Seguros Sociales del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.605 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.146/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor José Alberto Arias, D.N.I. N° 17.289.271, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 272, de la Sección Contaduría del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.606 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.144/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Eduardo Samuel Maldonado Terrazas, D.N.I. N° 92.437.158, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 331, de la Sección Contaduría del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.607 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.113/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Jorge Oscar Villalba, D.N.I. N° 16.883.024, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 031, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.608 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.112/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Carlos Daniel Benicio, D.N.I. N° 18.470.504, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 285, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.609 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.117/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", a la señorita Mirta Liliana Anachuri, D.N.I. N° 13.033.786, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 376, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.610 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.116/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Sabino Ricardo Apaza, D.N.I. N° 12.826.067, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 374, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.611 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.160/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", a la señora Alba Elena Guanuco de Caldera, D.N.I. N° 16.190.796, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, con funciones de Maestranza, N° de Orden 069, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.612 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.131/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Mario Fabio Acosta, D.N.I. N° 25.860.983, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 392, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.613 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.125/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Enrique Edgardo Pellicer, D.N.I. N° 16.431.061, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 385, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.614 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.124/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", al señor Rubén Antonio Ormachea,

D.N.I. N° 14.910.285, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 384, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.615 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.123/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", a la señorita Mercedes de los Angeles Masten, D.N.I. N° 26.755.436, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, de Auxiliar Administrativo, N° de Orden 382, del Departamento Ventas de Farmacia del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.616 - 16/12/98 - Expte. N° 74-98.159/98.

Artículo 1° - Desígnese, en condiciones de "sin estabilidad", a la señora Susana Graciela Pandolfi de Ovejero, D.N.I. N° 6.541.580, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 949/96 y su modificatorio, con funciones de Maestranza, N° de Orden 321, de la Sección Delegaciones del Interior del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Personal de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.618 - 16/12/98 - Exptes. N°s. 121-47.722/96 Referente y 127-6.232/96.

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición Interna del Area Operativa XVI obrante a fs. 31 de la ex-Delegación de Reconocimientos Médicos del

Hospital de El Quebrachal, autorizándose el pago por las prestaciones realizadas por el Dr. Jorge Mario Ferreyra, a partir del 19/04/93 y hasta el 24 de noviembre de 1994, con los alcances dados en los considerandos y con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.837.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.619 - 16/12/98 - Expte. N° 12.007/93 - código 87.

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0042/94.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a la señorita Selva Yolanda Baeza, D.N.I. N° 16.722.126, legajo N° 82001, agrupamiento MSG, subgrupo 2, categoría F, ex agente del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, por encontrarse incurso en lo estatuido en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento de producido el hecho.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 13 de agosto de 1993.

Art. 4° - Notifíquese a la señorita Selva Yolanda Baeza, D.N.I. N° 16.722.126, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.620 - 16/12/98 - Exptes. N°s. 12.596/94 y 12.561/94 - código 87.

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 2.081 de fecha 20 de diciembre de 1994.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a la doctora Norma Rodríguez Cantarell, D.N.I. N° 12.811.997, legajo N° 8148, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría F, médica del Hospital Materno Infantil, por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, de conformidad con las conclusiones arribadas en el

sumario ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento del hecho.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 26 de mayo de 1994.

Art. 4° - Notifíquese a la doctora Norma Rodríguez Cantarell, D.N.I. N° 12.811.997, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.621 - 16/12/98 - Expte. N° 02.335/94 - código 127.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.259/94 y su modificatoria N° 1.147/96.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía al doctor Santiago de la Cruz, L.E. N° 7.254.732, legajo N° 37135, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 5, odontólogo del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado en el presente por encontrarse incurso en lo estatuido en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento de producido el hecho, hoy previsto en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Notifíquese al doctor Santiago de la Cruz, L.E. N° 7.254.732, legajo N° 37135, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.622 - 16/12/98 - Expte. N° 69.606/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Irma Alejandra Pastrana de Fernández, D.N.I. N° 17.355.284, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.623 - 16/12/98 - Expte. N° 69.479/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Amanda Elizabeth Ledesma de Coronel, D.N.I. N° 20.858.440, ex agente del Hospital San Bernardo, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula N° 1312, en contra del Decreto N° 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.624 - 16/12/98 - Expte. N° 71.839/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Francisca Chocobar de Fuentes, D.N.I. N° 5.496.466, legajo N° 17100, dependiente del Hospital del Milagro, en contra del Decreto N° 1.034/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.625 - 16/12/98 - Expte. N° 69.605/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Raúl Efraín Fernández, D.N.I. N° 14.280.141, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.628 - 16/12/98 - Expte. N° 71.100/96 - código 01.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Beatriz Seas Banega, D.N.I. N° 24.785.929, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, reincorpórase a la señora Beatriz Seas Banega, D.N.I. N° 24.785.929, en la secuencia 381, cargo N° 317, función auxiliar de enfermería, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 2 de la planta permanente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.629 - 16/12/98 - Exptes. N°s. 70.682/96 - código 01 y 12.079/89 - código 121.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Arroyo, D.N.I. N° 20.125.514, en contra del Decreto N° 106 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir de la toma de posesión, reincorpórase al señor Gustavo Adolfo Arroyo, D.N.I. N° 20.125.514, en el cargo N° 06 (Decreto N° 1.034/96), situación escalafonaria T-2-2, técnico radiólogo en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 33, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.630 - 16/12/98 - Expte. N° 26.649/98 - código 64.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 29 de enero de 1994 a la señora María del Carmen Pastrana de Silva, L.C. N° 5.477.303, ex agente del Hospital Materno Infantil, con encuadre en la Ley Nacional N° 24.557.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de \$ 13.729,53 (Pesos trece mil setecientos veintinueve con cincuenta y tres centavos) a la señora María del Carmen Pastrana de Silva, L.C. N° 5.477.303, ex agente del Hospital Materno Infantil, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 29 de enero de 1994.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 13.729,53 (Pesos trece mil setecientos veintinueve con cincuenta y tres centavos), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Estado, Jurisdicción 8, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 9, Hospital Materno Infantil.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.631 - 16/12/98 - Expte. N° 0094/97 - cód. 80.

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de abril de 1997, suprímese de la planta y cobertura de cargos del Sector

Supervisión Intermedia dependiente del Programa Primer Nivel de Atención Primaria de la Salud del Hospital de Campo Quijano (aprobadas por Decreto N° 1.034/96), la secuencia 37, cargo 32. Ubicación Escalonaria: Enfermería. Denominación: Auxiliar de Enfermería, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 51 y créase en su reemplazo un (1) cargo de Ubicación Escalonaria: Enfermería. Denominación: Auxiliar de Enfermería, en el Sector Enfermería el que será ocupado por la señora Regina Campos, D.N.I. N° 14.551.019, legajo N° 17004, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 2.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.632 - 16/12/98 - Expte. N° 129.839/91 - código 64.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la suma de \$ 6.741,86 (Pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos) a la señora Elisa García, D.N.I. N° 5.604.650, legajo N° 82576, mucama del Hospital "San Bernardo", en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufrió el día 30 de marzo de 1990.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 6.741,86 (Pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Fondos Provinciales, Inciso 1, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.633 - 16/12/98 - Expte. N° 71.099/96 - código 01.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Teresa Rojas de Tapia, D.N.I. N° 17.967.160, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir de la toma de posesión, reincorpórase a la señora María Teresa Rojas de Tapia, D.N.I. N° 17.967.160, legajo N° 14863, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 2, en la secuencia 383, cargo 319, Decreto N° 1.034/96, como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.636 - 16/12/98 - Expte. N° 69.762/97 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese el nivel alcanzado como Jefe de Servicio de Atención Médica en el Hospital "San Rafael" de El Carril, al Doctor Erwin Edgar Richter Colosetti, D.N.I. N° 5.072.255, legajo N° 41612, Director General de Epidemiología, Estadística e Informática (I.), en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.637 - 16/12/98 - Expte. N° 41.954/94 - código 121.

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0039 de fecha 13 de enero de 1995.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada, al doctor Raúl Alfredo Lamas Nicolía, D.N.I. N° 13.346.060, legajo N° 54119, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 2, pediatra con funciones en los Centros de Salud N°s. 33 de Villa Las Rosas y 55 de Barrio 17 de Octubre, dependientes del Área Operativa XLV-Primer Nivel de Atención Área Capital, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento del hecho.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 08 de julio de 1994.

Art. 4° - Notifíquese al doctor Raúl Alfredo Lamas Nicolía, D.N.I. N° 13.346.060, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.638 - 16/12/98 - Expte. N° 7.757/94 - código 79.

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.860 de fecha 05 de diciembre de 1994.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía a la agente Gladis Rosa Estrada, D.N.I. N° 13.824.356, legajo N° 81278, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría E, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de

General Güemes, por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento del hecho.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 06 de julio de 1994.

Art. 4° - Notifíquese a la agente Gladis Rosa Estrada, D.N.I. N° 13.824.356, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.639 - 16/12/98 - Exptes. N°s. 13.383/94 - código 89, 41.682/94 - código 121 y 13.383/94 - código 89 (corresponde I).

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0974 de fecha 13 de julio de 1994.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a la señora María Beatriz Gauna de Romero, D.N.I. N° 12.958.993, legajo N° 65756, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría F, cocinera del Hospital "San Bernardo", por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento del hecho.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 02 de febrero de 1994.

Art. 4° - Notifíquese a la señora María Beatriz Gauna de Romero, D.N.I. N° 12.958.993, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.640 - 16/12/98 - Expte. N° 71.401/98 - código 121.

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones Ministeriales N°s. 1.462 y 1.470 de fecha 15 de diciembre de 1997 y 1.472, 1.473 y 1.475 del 16 de diciembre de 1997, mediante las cuales se autoriza el pago de viático y/o pasajes a diversas personas del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente se imputó a la Partida Presupuestaria de Servicios, Compromiso 179, Ejercicio 1997

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.641 - 16/12/98 - Exptes. N°s. 69.363/96, 72.185/96 y 73.748/97 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el planteo de nulidad de la notificación (Cédula N° 152) del Decreto N° 2.265/96, interpuesto por el señor Ramón Eduardo Alarcón, D.N.I. N° 20.125.285, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Revócase parcialmente el Decreto N° 106/96 en relación al señor Ramón Eduardo Alarcón, D.N.I. N° 20.125.285, y su consecuente Decreto N° 2.265/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 3° - A partir de la toma de posesión, reincorpórase al señor Ramón Eduardo Alarcón, D.N.I. N° 20.125.285, legajo N° 32875, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en la secuencia 902, cargo 783, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en radiología, Decreto N° 1.034/96, en el Hospital Materno Infantil.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.642 - 16/12/98 - Expte. N° 69.200/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio César Barrios, D.N.I. N° 20.232.716, ex empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 198/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.643 - 16/12/98 - Expte. N° 70.974/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente María Estela Paz, D.N.I. N° 20.128.261, en contra del Decreto N° 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.644 - 16/12/98 - Exptes. N°s. 41.444/94 - código 121 (original y corresponde I), 1.005/96 - código 134 y 73.652/97 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Inés

Carmen Otero de Santillán, D.N.I. Nº 10.451.603, con el patrocinio letrado del doctor Carlos Hugo Cuéllar, matrícula profesional Nº 234, en contra del Decreto Nº 3.843/97, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.647 - 16/12/98 - Expte. Nº 70.013/96 - código 01 (original y corresponde I).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María del Carmen Pastrana Alurralde, D.N.I. Nº 11.539.624, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula Nº 1312, en contra del Decreto Nº 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.648 - 16/12/98 - Expte. Nº 69.348/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Luz Eliana Castro Pacheco, D.N.I. Nº 18.723.042, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.649 - 16/12/98 - Expte. Nº 69.731/96 - código 01 (original, corresponde I y II).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora Elsa Norma Saravia, D.N.I. Nº 13.977.212, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional Nº 1312, en contra del Decreto Nº 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4.650 - 16/12/98 - Exptes. Nºs. 45.733/95, 20.335/91 (copia I y corresponde I) - código 121, 66.954/95 - código 01, 62.967/97, 64.890/96, 65.889/97 - código 121, 72.657/97 y 74.442/98 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por los doctores Oscar David Rivero, D.N.I. Nº 12.712.150, legajo Nº 72654 y Eduardo Daniel Calvo, D.N.I. Nº 13.457.284, legajo Nº 81712, dependientes del Hospital Materno Infantil, en contra

de las Resoluciones Ministeriales Nºs. 1.782/96 y 0579/98, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.651 - 17/12/98 - Expte. Nº 01-70.241/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Armando Domingo Muratore, L.E. Nº 04.975.045, en contra del Decreto 432/96, por ser éste ajustado a derecho y confirmarse en su mérito el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.652 - 17/12/98 - Expte. Nº 01-68.491/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Edgardo Tomás Beltrán, D.N.I. Nº 22.016.833, en contra del Decreto 106/96, por ser éste ajustado a derecho.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.653 - 17/12/98 - Expte. Nº 01-71.758/96 y Referente; Adj. 199-1.553/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Enrique Guanuco, D.N.I. Nº 13.845.185, en contra del Decreto 1.454/96 emanado de la Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.654 - 17/12/98 - Expte. Nº 44-9.765/98.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Ariel Gabriel Rojas, Legajo 4659, C. 1953, M.I. Nº 10.811.132, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, Inc. j) de la Ley Nº 5.519/80.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.655 - 17/12/98 - Expte. Nº 44-4.166/98.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Javier Villafañe, C. 1959, D.N.I. Nº 14.176.628, Legajo Nº 10394, a partir del día siguiente al de su notificación y por haber incurrido en infracción al Artículo 290, Inc. b) de la

Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 293, Inc. m) de la misma Reglamentación y similares 28, Inc. a) y 30, Inc. c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.656 - 17/12/98 - Exptes. N°s. 11-44.311/96 original y Cde. 1 y 01-74.474/98.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. José Luis Finelli apoderado del señor Héctor Bernardo Cabana, D.N.I. N° 12.121.526, en contra de la Resolución N° 74/98 del Ministerio de Hacienda, en su mérito confirmar el acto recurrido en todas sus partes.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 4.657 - 17/12/98 - Expte. N° 165-1.040/98.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 23 de setiembre de 1998 y por el término de 5 (cinco) meses, la designación del Dr. Gustavo Joaquín García, D.N.I. N° 10.789.166 como agente de Planta Temporal para cumplir funciones en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.658 - 17/12/98 - Expte. N° 01-74.300/98; Cden. 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por los señores Norberto A. García, L.E. N° 7.717.931 y Cristina Campari de García, L.C. N° 5.760.945, por daños presuntamente producidos por falta de mantenimiento y conservación del inmueble sito en calle España N° 2076 de esta Ciudad, así como el reclamo efectuado por lucro cesante, daño moral, gastos por servicios u otros.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.659 - 17/12/98 - Expte. N° 01-69.742/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ana Villagra de Flores, D.N.I. N° 14.917.104, en contra del Decreto N° 432/96, por ser éste ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.660 - 17/12/98 - Expte. N° 01-69.795/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Pablo Colque, L.E. N° 7.254.943, en contra del Decreto N° 432/96, por ser éste ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.661 - 17/12/98 - Expte. N° 01-70.877/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Octaviana Ibarra, D.N.I. N° 10.493.572, en contra del Decreto N° 432/96, en su mérito confirmar el mismo en todas sus partes.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.674 - 23/12/98 - Expte. N° 01-71.144/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Antonio Ruiz, D.N.I. N° 7.636.513, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes, revocándose parcialmente los citados actos administrativos en lo que al recurrente se refiere.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el Artículo anterior, dispóngase la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente acto, del Sr. Juan Antonio Ruiz, D.N.I. N° 7.636.513, como Personal de Servicio Titular del Centro B.S.P.A. N° 1 de esta Ciudad.

Art. 3° - Reconócese al Sr. Juan Antonio Ruiz, D.N.I. N° 7.636.513, el período comprendido desde el 22 de marzo de 1996 hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.675 - 23/12/98 - Expte. N° 01-69.691/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Carlos López, L.E. N° 7.084.223, en contra del Decreto N° 432/96 por ser éste ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.681 - 23/12/98 - Expte. N° 01-69.241/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Félix Alberto Siales, D.N.I. N° 08.174.350, en contra del Decreto N° 432/96 por ser éste ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.682 - 23/12/98 - Expte. Nº 11-44.697/96 original; Cde. 1 y 2.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Bartola Figueroa, L.C. Nº 6.133.028, en contra de la Resolución Nº 63/98 del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.683 - 23/12/98 - Expte. Nº 02-1.154/95; Cde.; Cde. 1 y Referente.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos Bruzzi Costas, L.E. Nº 4.485.915, en contra de la Resolución Nº 85/98 del Ministerio de Hacienda.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.684 - 23/12/98 - Expte. Nº 01-71.860/98.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Alzada y la denuncia de ilegitimidad en contra del Decreto Nº 551 de fecha 27/02/98, interpuestos por el Sargento (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Arnoldo Rubén Pastrana, M.I. Nº 7.253.803, por haberse agotado la vía administrativa, en el primer caso y resultar inadmisibles la ilegitimidad planteada, según las consideraciones precedentemente realizadas.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.688 - 23/12/98 - Expte. Nº 01-70.263/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Miguel Angel de Athayde Moncorvo, D.N.I. Nº 12.236.372 y en su mérito confirmar el mismo en todas sus partes.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.689 - 23/12/98 - Exptes. Nºs. 01-76.081/98 y 17-2.556/98.

Artículo 1º - Concédase Licencia Gremial a la señora Graciela Cristina Nordmann de Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.347.368, agente dependiente de la Dirección General de Estadísticas, a partir del 02 de noviembre de 1998 y mientras dure su mandato como Vocal Titular Nº 17 de la Comisión Directiva de la Unión del Personal Civil de la Nación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 4.690 - 23/12/98 - Expte. Nº 18.493/97 y Cde. 1 - código 152 (fotocopia).

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 0399 de fecha 15 de julio de 1998 emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - Asígnase en carácter de subrogante a favor del Ing. Oscar Aníbal Orellana, D.N.I. Nº 13.835.373, las funciones del cargo Nº de Orden 123: Supervisor Profesional, Función Jerárquica II del Departamento Control de Gestión de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 07 de julio de 1997 y mientras dure la afectación a la Cámara de Senadores de la señorita Silvia Caigual, con retención del cargo asignado por Decreto Nº 2.020/96 - Anexo II.

Art. 3º - Asígnase en carácter de subrogante a favor de la señora Mercedes Piedad Romero Herreras de Culasso, D.N.I. Nº 12.958.474, las funciones del cargo Nº de Orden 12: Supervisor, Función Jerárquica IV del Departamento Obras y Servicios de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 01 de julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1998 por afectación a la Cámara de Senadores del señor José Ignacio Zambrano, con retención del cargo asignado por Decreto Nº 2.020/96.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, imputese a Jurisdicción 03, Gobernación, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Gastos en Personal Permanente, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 4.691 - 23/12/98 - Expte. Nº 1.302/97 - Cód. 153.

Artículo 1º - Ratifícase en todos sus términos la Disposición Interna Nº 75 de fecha 30 de julio de 1998, la que dejó sin efecto su similar Nº 96/97 emanadas de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Art. 2º - Reconócese la subrogancia ejercida por la Lic. Ana María Roco de Herrera, D.N.I. Nº 11.283.842, en el cargo de Supervisor del Programa Niños en Situación de Calle, Jóvenes con Conflicto Penal, Violencia Familiar, Función Jerárquica IV de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, desde el 18 de junio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente imputese a Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Finalidad 3, Función 2,

Subfunción 0, Inc. 1, Gastos en Personal Permanente, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 4.695 - 23/12/98 - Expte. Nº 1.188/97 - Cód. 153.

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Interna Nº 47 de fecha 09 de junio de 1998, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Art. 2º - Asígnase en carácter de subrogante a la señora María Cristina Orellana de Cruz, L.C. Nº 6.535.340, las funciones del cargo Nº de Orden 195, Jefe Departamento de Promoción Familiar y Atención Integral, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III, de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, a partir del 11 de mayo de 1997 y mientras dure el desempeño real y efectivo en la función de mayor jerarquía, con retención del cargo cuya "titularidad provisoria" le fuera asignada por Decreto Nº 2.020/96 - Anexo II.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente imputese a Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Inc. 1, Gastos en Personal Permanente, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 4.696 - 23/12/98 - Expte. Nº 1.270/97 - Cód. 153.

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Interna Nº 50/98, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar.

Art. 2º - Asígnase interinamente a la señora Margarita Petrona Lunda de Eguías, D.N.I. Nº 10.494.174, las funciones del cargo Nº de Orden 183, Jefe de División, Función Jerárquica VI, del Departamento Protección a la Infancia y Adolescencia de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, a partir del 22 de mayo de 1997, con retención del cargo en el que revista como "titular provisoria" según Decreto Nº 2.020/96.

Art. 3º - En uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 920/85 sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la cobertura del cargo vacante mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, imputese a Jurisdicción 3, Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Sección 4, Sector 01, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.702 - 23/12/98 - Expte. Nº 59-9.873/98.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al señor Eduardo Esteban Torrejón, D.N.I. Nº 16.722.198, Técnico Iluminador, Subgrupo 2, Nivel 2 de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo ocupado por el señor Eduardo Esteban Torrejón.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se encuentra comprendido en el marco de las Operatorias BOCEP vigente en la Provincia por Ley Nº 6.725.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.704 - 23/12/98 - Expte. Nº 44-18.053/97.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Roque Saracho, C. 1967, D.N.I. Nº 18.560.977, Legajo Nº 11279, con revista en Guardia Casa de Gobierno (DGS), con vigencia al día 13 de octubre de 1997 y por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.705 - 23/12/98 - Expte. Nº 44-77.243/95.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación, a partir del día siguiente al de su notificación y por haber incurrido en infracción al Artículo 290, Inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con el agravante del Artículo 323, Inc. b) del mismo texto legal y en mérito a las resultas del sumario administrativo instruido al respecto:

* Oficial Ayudante Carlos Omar Plaza, C. 1965, D.N.I. Nº 17.580.493, Legajo Nº 9394.

* Cabo Rodolfo Enrique Silvetti, C. 1958, D.N.I. Nº 12.281.337, Legajo Nº 9491.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.709 - 23/12/98 - Expte. Nº 44-1.930/97.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Servicio Auxiliar- Escalafón Maestranza de Policía de la Provincia, Dn. Gregorio Alfredo Rodríguez, C. 1962, D.N.I. Nº 14.695.198, Legajo Nº 10093, con vigencia al día 04 de febrero de 1997, por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.710 - 23/12/98 - Expte. Nº 44-1.157/98.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. René Walter Valdez, C. 1970, D.N.I. Nº 21.321.391, Legajo Nº 11444, con revista en la Sucomisaría Vespucio (UR 4), con vigencia al día 14 de diciembre de 1997 y por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.711 - 23/12/98 - Expte. Nº 44-19.181/97.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Humberto Gregorio Arias, C. 1964, D.N.I. Nº 16.883.081, Legajo Nº 9624, con revista en la Subcomisaría Bº Autódromo, con vigencia al día 03 de noviembre de 1997 y por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.712 - 23/12/98 - Expte. Nº 31-1.746/98.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la firma Aerotalleres Salta, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 615/98.

Art. 2º - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, Partida Principal 3, Parcial 2, Subparcial 9, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.713 - 23/12/98.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Gerardo Wayar, D.N.I. Nº 23.584.815, a partir del 01 de enero de 1999 y hasta el 10 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 864/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 4.714 - 23/12/98 - Expte. Nº 136-5.360/98.

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 55, Inc. a) de la Ley de Contabilidad de la Provincia, transfírase de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo a la Escuela Nº 712 "20 de Febrero de 1.813", paraje Entre Ríos, Municipio La Viña, del Ministerio de Educación, 80 m. de caño de 340 mm. de diámetro con sus respectivas roscas y cuplas.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los organismos respectivos confeccionarán las planillas de baja y alta correspondientes, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60, último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.715 - 23/12/98 - Exptes. Nºs. 35-25.496/93 y 35-25.490/93.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº 616/93, por el señor Walter Roque Salinas, D.N.I. Nº 16.000.030, ex agente dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Casino Provincial.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, incorpórase al señor Walter Roque Salinas, en su calidad de ex-Combatiente de Malvinas, en la Planta de cargos de la Coordinación General de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en el cargo vacante de Técnico, Nº de Orden 9, Subgrupo 2, Nivel 3, aprobado por Decreto Nº 1.454/96 y su modificatorio Decreto Nº 2.228/96, a partir de la fecha del presente instrumento, en el marco de las disposiciones del Art. 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - Déjase establecido que por no haber habido prestación, no se le reconocerá al Sr. Walter Roque Salinas, salario por el período en que no prestó efectivamente servicios.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida

Personal de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Ejercicio 1998.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.716 - 23/12/98 - Expte. N° 59-9.463/97.

Artículo 1° - Asígnase a los señores José Antonio Vilte, D.N.I. N° 8.182.013 y Amalio López, D.N.I. N° 8.387.854, los cargos previstos en los N°s. de Orden 24 y 25 respectivamente, Escalafón 02, Sección Mantenimiento, Secretaría de Cultura de la Provincia, en las Estructuras, Planta de Cargos y Coberturas del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto N° 1.389/96.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.717 - 23/12/98 - Expte. N° 59-9.463/97.

Artículo 1° - Asígnase a la señorita Juana Herrera, D.N.I. N° 14.329.680, el cargo previsto en el N° de Orden 11, Escalafón 02, Agrupamiento A, Función Jerárquica III, Jefa de Departamento Administrativo, Secretaría de Cultura de la Provincia, en las Estructuras, Planta de Cargos y Coberturas del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto N° 1.389/96.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.718 - 23/12/98 - Expte. N° 59-9.463/97.

Artículo 1° - Asígnase a la señorita María Elena Ayarde, D.N.I. N° 4.433.371, el cargo previsto en el N° de Orden 10, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Secretaría de Cultura de la Provincia, en las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto N° 1.389/96.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.719 - 23/12/98 - Expte. N° 31-1.703/98.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central, mediante la cual se modifican y habilitan partidas de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 14, Dirección General de Aviación Civil, Inciso 4, Bienes de Uso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 4, Función 3, Financiamiento 11 \$ 19.801

Reforzar a:

Finalidad 4, Función 3, Financiamiento 11:

* Partida Principal 5, Libros, Revistas y otros Elementos Coleccionables	\$ 7.107
* Partida Principal 6, Obras de Arte	\$ 1.290
* Partida Principal 8, Activos Intangibles, Parcial 1, Programas de Computación	\$ 11.404
TOTAL	\$ 19.801

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.720 - 23/12/98 - Expte. N° 262-2.061/98 - Copia.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de la Administración Central, por un monto de Pesos veintiséis mil trescientos treinta y nueve (\$ 26.339).

Rebajar de:

Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo:

* Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Financ. 11	\$ 26.339
---	-----------

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Gobernación:

* Unidad de Organización 13, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 6, Financ. 11	\$ 26.339
---	-----------

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.722 - 23/12/98 - Expte. N° 136-6.812/98.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican partidas de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, por un importe total de Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11	\$ 270.000
---	------------

Reforzar a:

Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 2, Construcciones, P. Parcial 1, Subparcial 1, P. Subparcial 01, Finalidad 4, Función 3, Unidad Geográfica 007, Proyecto N° 073, Enripiado Ruta Las Margaritas, P. El Destierro, Financiamiento 11	\$ 270.000
---	------------

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.724 - 23/12/98 - Expte. Nº 16-9.785/98.

Artículo 1º - Dase por autorizado el viaje oficial realizado por el señor Alberto Palombini, Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo y los señores Francisco Javier Arias, Inspector y Mario Darío Arias Avalos, Informante, ambos del citado organismo, hacia Ciudad del Este, República de Paraguay, desde el 21 al 26 de noviembre de 1998.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior la liquidación de viáticos se efectuó de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº 1.579/98, más pasajes ida y vuelta vía aérea, para cada uno de los comisionados.

Art. 3º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, se ordenó la imputación del gasto a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Inc. 3, Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 4.725 - 23/12/98 - Expte. Nº 121-71.048/97.

Artículo 1º - Reconócese los servicios prestados a partir del día 01/01/91 hasta el 24/08/93 en la ex-Delegación de Reconocimientos Médicos del Hospital San Roque de Embarcación, a favor de la Dra. María del Carmen Molina, D.N.I. Nº 11.327.776, con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 6.837.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.726 - 23/12/98 - Expte. Nº 44-7.060/98 y agregados.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro (voluntario y obligatorio) del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes Nºs. 5.519 y 6.719:

Retiro Voluntario

* Sargento Ayudante (L.4401) Secundino Arjona, C. 1943, M.I. Nº 8.163.214, Expte. Nº 44-7.060/98.

Retiro Obligatorio

* Comisario Inspector (L. 2566) Marta Josefa Tabarcache, C. 1947, M.I. Nº 5.677.228, Expte. Nº 44-0168/98.

* Oficial Principal (L. 4684) Luis Héctor Franco, C. 1954, D.N.I. Nº 11.160.158, Expte. Nº 44-21.781/97.

* Sargento Ayudante (L. 4380) Roberto Eduardo Cabrera, C. 1951, D.N.I. Nº 10.166.116, Expte. Nº 44-4.164/98.

* Sargento Ayudante (L. 4372) Ramón Jorge Estrada, C. 1949, M.I. Nº 6.611.055, Expte. Nº 44-3.657/98.

* Sargento Ayudante (L. 4579) Eulalio Benigno Lamas, C. 1950, M.I. Nº 7.673.613, Expte. Nº 44-7.465/98.

* Sargento (L. 5070) Ramón Alberto Orellana, C. 1951, M.I. Nº 8.555.070, Expte. Nº 44-5.894/98.

* Sargento (L. 4990) Cecilio Mamaní, C. 1947, M.I. Nº 8.200.438, Expte. Nº 44-4.971/98.

* Sargento (L. 7.041) Ricardo Antonio Hernández, C. 1951, M.I. Nº 8.554.046, Expte. Nº 44-6.552/98.

* Sargento (L. 6.351) Angel Gustavo Abán, C. 1953, D.N.I. Nº 10.493.461, Expte. Nº 44-0650/98.

* Sargento (L. 9374) Ramón Abel García, C. 1958, D.N.I. Nº 12.321.440, Expte. Nº 44-6.647/98.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.727 - 23/12/98 - Expte. Nº 44-21.696/97.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Nicandro Abelino Bravo, Legajo 5806, C. 1949, M.I. Nº 6.611.215, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, Inc. k) y 11, apartado b) de la Ley Nº 5.519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 4.728 - 23/12/98 - Expte. Nº 50-3.712/98.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Celso Mauricio Cruz, M.I. Nº 8.173.589, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65, Inc. a) y 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante Dn. Celso Mauricio Cruz, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar,

cualquiera fuere su carácter, ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. 1) del Decreto N° 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.729 - 23/12/98.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 1996 y por el término de 5 (cinco) años, prorrogase la pensión graciable otorgada a favor de la señora Carmen Magdalena Leonard de Alarcón, D.N.I. N° 5.415.178, otorgada por Decreto N° 666/91, en iguales condiciones que las establecidas en dicho instrumento administrativo.

Art. 2° - Dispónese que el Ministerio de la Producción y el Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto N° 2.126/98, adoptará las previsiones pertinentes a los fines de hacer efectivo lo resuelto en el presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.734 - 23/12/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Sargento (R.O.) Savino Castaño, M.I. N° 8.294.815, un crédito por la suma total de Pesos dos mil ochocientos veintitrés con doce centavos (\$ 2.823,12), de acuerdo al siguiente detalle:

* Licencia Reglamentaria año 1995, 22 días (pendientes)	\$ 839,31
* Licencia Compensatoria año 1995, 10 días	\$ 381,50
* Licencia Reglamentaria año 1996, 30 días	\$ 1.144,51
* Licencia Compensatoria año 1996, 10 días	\$ 381,50
* Licencia Reglamentaria año 1997, 2 días (proporcional)	\$ 76,30
	\$ 2.823,12

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.735 - 23/12/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Sargento (R.O.) Raimundo Casimiro, M.I. N° 8.137.760, un

crédito por la suma total de Pesos un mil sesenta y ocho con ocho centavos (\$ 1.068,08), de acuerdo al siguiente detalle:

* Licencia Reglamentaria año 1996, 17 días	\$ 672,49
* Licencia Compensatoria año 1996, 10 días	\$ 395,59
	\$ 1.068,08

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.736 - 23/12/98 - Expte. N° 138-108/98.

Artículo 1° - Prorrogase a partir del 01 de febrero de 1999, la designación en carácter de personal temporario del Sr. Juan Angel González, D.N.I. N° 7.235.705, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 110/98, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.737 - 23/12/98 - Expte. N° 199-11.592/98.

Artículo 1° - Prorrogase a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1998, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. N° 4.620.648, en idénticas condiciones que las establecidas en el convenio aprobado por Decreto N° 4.412/97.

Art. 2° - El gasto que demande dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.738 - 23/12/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Sargento (R.O.) de Policía de la Provincia Dn. Valentín López, M.I. N° 8.178.097, un crédito por la suma total de Pesos un mil seiscientos cuarenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 1.642,69), de acuerdo al siguiente detalle:

* Licencia Reglamentaria año 1996, 19 días hábiles	\$ 821,34
* Licencia Compensatoria año 1996, 10 días hábiles	\$ 432,29
* Licencia Reglamentaria año 1997, 7 días hábiles	\$ 302,60
* Licencia Compensatoria año 1997, 2 días hábiles	\$ 86,46
	\$ 1.642,69

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.739 - 23/12/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Subcomisario (R.O.) de Policía de la Provincia Dn. Antolín Eteban Ramos, Legajo 2383, un crédito por la suma total de Pesos cinco mil uno con setenta y seis centavos (\$ 5.001,76), en concepto de pago de las licencias reglamentarias de 1995 (20 días hábiles) y de 1996 (30 días hábiles) y de las licencias compensatorias de los mismos años (10 días hábiles por cada una), en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 6, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.740 - 23/12/98. - Expte. N° 44-13.971/98.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago de la suma de Pesos ciento cincuenta y dos con setenta centavos (\$ 152,70), a favor del Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Delfín Aurelio Díaz, Legajo N° 6.740, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente "en servicio" sufrido el día 25/12/96.

Art. 2° - La presente erogación se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 01, Inciso 1, Partida Principal 5, Fuentes 1, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.741 - 23/12/98 - Expte. N° 31-1.751/98.

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Gabriel Angel Debenedetto, D.N.I. N° 11.561.141, en la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 01 de enero de 1999, en idénticas condiciones que las acordadas por Decreto N° 3.888/97.

Art. 2° - El gasto que demande dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.742 - 23/12/98 - Expte. N° 31-1.747/98.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. N° 12.745.113, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.416/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 3, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.743 - 23/12/98 - Expte. N° 64-36.210/96.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a liquidar y pagar, en concepto de indemnización de incapacidad laboral como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Gerónima Cabrera, D.N.I. N° 10.418.779, Ordenanza de la Escuela N° 4564 (ex N° 786) "Domingo F. Sarmiento" de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, por la suma de \$ 2.892,02 (Pesos dos mil ochocientos noventa y dos con 02/100), en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Car. 1, Jur. 07, U.O. 06, Inciso 1, P. Pri. 5, Final. 3, Función 4, Subfun. 1, F. Fin. 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.744 - 23/12/98 - Exptes. N°s. 251-000023/96 y 01-73.944/98 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase "in límine" la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el señor Miguel Angel Plaza, D.N.I. N° 10.582.346, contra los Decretos N°s. 2.237/97 y 1.225/98.

Art. 2° - Procédase al archivo de las actuaciones, conforme lo dispuesto en autos por Fiscalía de Estado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.745 - 23/12/98 - Expte. N° 59-10.989/98.

Artículo 1° - Dase por autorizado el subsidio otorgado por la suma total de \$ 900 (Pesos novecientos), a favor del Arq. Orlando Julio Vilaríño, D.N.I. N° 13.482.149, quien participara en el curso internacional "Salvaguardia Integral y Desarrollo de Ciudades Históricas", en la ciudad de La Habana, República de Cuba entre los días 19 al 31 de octubre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 3, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.746 - 23/12/98 - Expte. N° 262-2.245/98.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez, D.N.I. N° 22.785.135, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 13 de enero de 1999, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.749 - 23/12/98 - Expte. N° 262-2.156/98.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor José Márquez Fernández, D.N.I. N° 22.146.808, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 20 de noviembre de 1998, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Presupuesto 1998.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.751 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.751/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 20/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Chosco, Jorge Oscar, D.N.I. N° 17.914.476, Profesor en Geografía, como profesor

interino en la asignatura Geografía, en 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 12/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.752 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.636/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 29/98 emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Zoa, Hugo César, D.N.I. N° 18.309.957, Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas, en la asignatura Conocimiento de la Producción Agropecuaria de la Zona, interino, en 4° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller y Experto en Desarrollo Rural, turno mañana, a partir del 27/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 2.305/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.753 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.119/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Moyano, Pablo Francisco, D.N.I. N° 8.000.650, Químico Industrial, como profesor interino de Química, en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección, turno vespertino, a partir del 07/10/98, por renuncia del profesor Nieva, Emilio Héctor, según Disposición N° 03/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.754 - 23/12/98 - Expte. N° 159-552/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 09/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Lusa de Naser, Beatriz Esther Florentina, D.N.I. N° 5.794.856, Maestra de Artes Plásticas, como profesora interina, en la asignatura Educación Plástica en 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.755 - 23/12/98 - Expte. N° 159-620/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 21/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Pizarro, Félix Faustino, D.N.I. N° 21.315.521, Profesor en Ciencias Biológicas, como profesor interino, en la asignatura Ciencias Biológicas, en 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.756 - 23/12/98 - Expte. N° 159-1.985/98.

Artículo 1° - Designa en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Cabrera, Marta Adriana, D.N.I. N° 13.414.380, Profesora en Ciencias Biológicas, en la asignatura Biología, interina, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, turno mañana, a partir del 17/04/98, por renuncia del profesor Ruiz, Julio Abel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.757 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.155/98.

Artículo 1° - Designa en el Colegio Secundario N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Adaro, Eliana Verónica, D.N.I. N° 26.491.762, Estudiante del Profesorado de Inglés, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 2° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 09/09/98 y hasta el 30/09/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora titular Ruiz, Gloria Argentina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.758 - 23/12/98 - Expte. N° 46-22.965/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por la Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales N° 6.032 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa a la señora Coronel de Saldaño, Eva del Valle, D.N.I. N° 11.207.255, Profesora Superior de Piano, como profesora interina en las asignaturas que se detallan:

* Educación Audioperceptiva, anual, en 1er. año, 1ra. división, con una (1) hora cátedra semanal, turno mañana, por cambio de turno, según Disposición N° 349/98 y renuncia de la profesora interina Celada, Mercedes Elisa.

* Educación Audioperceptiva, anual, en 2° año, 1ra. división, con una (1) hora cátedra semanal, turno tarde, por renuncia de la profesora interina Celada, Mercedes Elisa.

En ambos casos correspondiente a la carrera Talleres: Instrumento Guitarra, a partir del 31/03/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.759 - 23/12/98 - Expte. N° 42-4.618/97.

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 10/97 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.012 de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Domingo Luciano Silva, D.N.I. N° 17.853.837, Profesor en Matemática y Computación, como profesor interino de Computación Aplicada I, en 4° año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Perito Mercantil y Operador en Sistemas Contables, a partir del 18/03/97, por implementación de nuevo Plan de Estudio, Resolución Ministerial N° 1.921/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.761 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.290/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Rodríguez, Isidoro Faustino, D.N.I. N° 16.970.756, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Instalaciones Eléctricas Industriales, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del 04/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 881/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.762 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.226/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.014 "2 de Abril de 1982" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora López, Claudia Liliana, D.N.I. N° 17.693.373, Bachiller en Ciencias y Letras, como profesora suplente de Lengua y Literatura, en 2° año, 1ra. división, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Laboral, con cinco (5) horas cátedra

semanales, a partir del 16/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Vito Celestino Olivo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.763 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.767/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 16/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Laguna, Julia Nilda, D.N.I. N° 16.663.963, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina, en la asignatura Idioma Extranjero, en 2° año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Comercio Diurno, a partir del 11/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.764 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.045/98.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 02/03/98, el funcionamiento de 1er. año en forma independiente, correspondiente al Ciclo Básico del Bachillerato con Orientación Docente, con treinta y un (31) horas cátedra semanales, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 5.067 de la localidad Nuestra Señora de Talavera, continuando 2° y 3er. años con el sistema Pluricurso, en mérito a lo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Déjase establecido, con vigencia a 02/03/98, la situación de revista del personal docente del Colegio Secundario N° 5.067 de la localidad Nuestra Señora de Talavera, en el Ciclo Básico de Bachillerato con Orientación Docente, turno vespertino, como consecuencia de la separación de 1er. año, conforme al siguiente detalle:

* Tejada, Daniel Antonio, D.N.I. Nº 20.881.642, interino, en Educación Cívica, en 1er., 2º y 3er. años, Pluricurso, con cuatro (4) horas cátedra, cesó en una (1) hora cátedra y pasó a desempeñarse en 2º y 3er. años, Pluricurso, con tres (3) horas cátedra.

* Villa, David Argentino, D.N.I. Nº 17.440.447, interino, en Matemática, en 1er., 2º y 3er. años, Pluricurso, con diez (10) horas cátedra, cesó en tres (3) horas cátedra y pasó a desempeñarse en 2º y 3er. años, Pluricurso, con siete (7) horas cátedra.

* Ceballos, Oscar Antonio, D.N.I. Nº 16.092.956, interino, en Lengua y Literatura, en 1er., 2º y 3er. años, Pluricurso, con diez (10) horas cátedra, cesó en tres (3) horas cátedra y pasó a desempeñarse en 2º y 3er. años, Pluricurso, con siete (7) horas cátedra.

* Alvarez, Alejandro María, D.N.I. Nº 22.476.616, interino, en Historia, en 1er., 2º y 3er. años, Pluricurso, con ocho (8) horas cátedra, cesó en dos (2) horas cátedra y pasó a desempeñarse en 2º y 3er. años, Pluricurso, con seis (6) horas cátedra.

* Cuéllar, Gladys Margarita, D.N.I. Nº 17.615.042, interina, en Geografía y en Ciencias Biológicas, en 1er., 2º y 3er. años, Pluricurso, con siete (7) horas cátedra en cada asignatura, cesó en dos (2) horas cátedra en cada asignatura y pasó a desempeñarse en 2º y 3er. años, Pluricurso, con cinco (5) horas cátedra en cada asignatura.

* Paz, Pedro Argentino, D.N.I. Nº 20.798.796, interino, en Idioma Extranjero, en 1er., 2º y 3er. años, Pluricurso, con siete (7) horas cátedra, cesó en dos (2) horas cátedra y pasó a desempeñarse en 2º y 3er. años, Pluricurso, con cinco (5) horas cátedra.

* Morales, Héctor Guillermo, D.N.I. Nº 20.706.471, interino, en Metodología de Estudio, en 1er. y 2º años, Pluricurso, con tres (3) horas cátedra, cesó en una (1) hora cátedra y pasó a desempeñarse en 2º año, con dos (2) horas cátedra.

* Rojas de Saravia, María Esther, D.N.I. Nº 14.351.098, interina, en Cultura Musical y en Educación Plástica, en 1er., 2º y 3er. años, Pluricurso, con cuatro (4) horas cátedra en cada asignatura, cesó en una (1) hora cátedra en cada asignatura y pasó a desempeñarse en 2º y 3er. años, Pluricurso, con tres (3) horas cátedra en cada asignatura.

Continúan sin modificación en 3er. año:

* Zárate, Luisa del Valle, D.N.I. Nº 17.040.723, titular, en Contabilidad Práctica, con dos (2) horas cátedra. La agente usufructúa licencia por enfermedad.

* Barreiro, Aldo Enrique, D.N.I. Nº 22.924.700, suplente, en Contabilidad Práctica, con dos (2) horas cátedra.

* Villa, David Argentino, D.N.I. Nº 17.440.447, interino, en Elementos de Física y Química, con dos (2) horas cátedra.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.765 - 23/12/98 - Expte. Nº 42-9.762/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 40/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" Nº 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Acevedo, Domingo Rafael, D.N.I. Nº 16.350.983, Profesor de Educación Física, como profesor interino de Educación Física en los grupos, horas, turnos y carreras que a continuación se detallan y en las fechas que en cada caso se indican:

* Grupo Nº 8 - Varones, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno mañana, a partir del 23/03/98.

* Grupo Nº 9 - Varones, con tres (3) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, turno tarde, a partir del 24/03/98.

En ambos casos, por creación de curso, según Decreto Nº 3.364/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.766 - 23/12/98 - Expte. Nº 42-10.227/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 38/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.144 "de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Tarifa, Miguel Angel, D.N.I. Nº 14.551.056, Técnico en Electrónica, como profesor suplente de Electrotecnia II, en 2º año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, turno mañana, a partir del 30/03/98, por renuncia del profesor Aramayo, Hernán, suplente del profesor Hidalgo, Genaro, con Licencia Artículo 28 del Decreto Nº 4.998/72.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.767 - 23/12/98 - Expte. Nº 42-9.450/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 24/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.011 "Armada

Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Lobo Márquez de Valdez, María Teresita, D.N.I. N° 12.777.397, Profesora Superior de Piano, como profesora interina en la asignatura Cultura Musical, en 2° año, 3ª división, con una (1) hora cátedra semanal, turno tarde, carrera Comercial Diurno, a partir del 13/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.768 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.770/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Alderete, Blanca Ofelia, D.N.I. N° 10.713.952, Profesora de Castellano, Literatura e Historia, como profesora interina en las asignaturas, cursos, horas y carrera que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* Educación Cívica, en 1er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 09/03/98, turno mañana.

* Lengua y Literatura, en 2° año, 3ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 11/03/98, turno tarde.

En ambos casos por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.769 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.735/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 41/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Hualpa, Mario Luis, D.N.I. N° 16.780.494, Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas, como profesor interino en la

asignatura Ciencias Biológicas, en 2° año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Comercial Diurno, a partir del 25/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.770 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.452/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 27/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Figueroa, Raúl Miguel, D.N.I. N° 16.416.759, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor interino de Contabilidad en los turnos, carreras, cursos y horas que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 1er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 12/03/98, turno mañana.

* En 1er. año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 12/03/98, turno mañana.

* En 2° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 11/03/98, turno mañana.

* En 2° año, 3ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 13/03/98, turno tarde.

En todos los casos, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.771 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.110/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 19/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Zabala, Enrique Néstor, D.N.I. N° 20.398.760, Profesor de Inglés, como profesor interino, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Idioma Extranjero, en 1er. año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales.

* Idioma Extranjero, en 3er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Agronómico, a partir del 31/03/98, turno mañana, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.772 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.755/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Tapia, Raúl Ignacio, D.N.I. N° 13.455.646, Profesor de Historia, como profesor interino en la asignatura Historia, en 1er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 11/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.773 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.451/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 25/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Abraham, Marcela Beatriz, D.N.I. N° 17.134.889, Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesora interina de Educación Cívica en los cursos, horas y carreras que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 1er. año, 3ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 13/03/98.

* En 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 11/03/98.

En ambos casos correspondiente al turno mañana, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.774 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.555/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.127 "Justo Pastor Santa Cruz" de Cnel. Juan Solá, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Giménez, Aldo Eugenio, D.N.I. N° 13.428.973, Director Técnico de Fútbol, como profesor suplente de Educación Física, en los Grupos I, II y III - Varones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, en todos los casos correspondiente a la carrera Técnico Agropecuario, turno tarde, a partir del 09/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Ruiz, Juan Vidal, según Disposición N° 381/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.775 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.276/98.

Artículo 1° - Designa en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de las Mercedes" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Díaz Ruiz, Mariel del Valle, D.N.I. N° 20.458.678, Profesora en Ciencias de la Educación, en la asignatura Psicología Educacional, suplente, en 5° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 06/03/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Abadía de Pérez, Miriam Noemí.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.776 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.090/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, a la Sra. Gómez Gandarillas, Isabel Rebeca, D.N.I. N° 18.783.852, Profesora Universitaria en Historia, como interina, en Formación Ética y Ciudadana y su Transversalidad I (Transición), cuatrimestral, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, en la carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 21/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 372/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.777 - 23/12/98 - Expte. N° 49-9.749/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. García de Montes, Lilia del Valle, D.N.I. N° 20.127.814, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Caligrafía y Dibujo Ornamental en los cursos, horas y turnos que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 2° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 12/03/98.

* En 2° año, 3ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 10/03/98.

En ambos casos correspondiente a la carrera Comercial Diurno, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.778 - 23/12/98 - Expte. N° 49-9.754/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Garzón de Lema, Mirta del Valle, D.N.I. N° 16.376.483, Profesora de Matemática, Física y Cosmología, como profesora interina de

Matemática en los cursos y horas que a continuación se detallan:

* En 1er. año, 2ª división, con seis (6) horas cátedra semanales.

* En 1er. año, 3ª división, con seis (6) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno mañana, a partir del 09/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.779 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.496/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 39/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Villalba de Gómez, Ana María, D.N.I. N° 21.006.639, Profesora de Educación Física, como profesora interina de Educación Física en los grupos, horas y carreras que a continuación se detallan:

* Grupo N° 9 - Mujeres, con tres (3) horas cátedra semanales, Comercial Diurno.

* Grupo N° 10 - Mujeres, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables.

En ambos casos correspondiente al turno mañana, a partir del 23/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.780 - 23/12/98 - Expte. N° 49-9.752/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 33/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Moreno de Ríos, Hebe del Pilar, D.N.I. N° 17.553.342, Profesora de Historia y Geografía, como profesora interina de Geografía en los cursos, horas y carreras que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 1er. año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 17/03/98.

* En 2º año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 13/03/98.

En ambos casos correspondiente al turno mañana, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.781 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.766/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Moreno, Hugo Mario, D.N.I. N° 14.046.089, Profesor en Ciencias Biológicas, como profesor interino de Ciencias Biológicas en los cursos, horas y carreras que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 1er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 04/03/98.

* En 1er. año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 04/03/98.

* En 2º año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 02/03/98.

En todos los casos correspondiente al turno mañana, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.782 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.141/98.

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación N° 11/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.060 de Santa Victoria Este, mediante la cual se designa a la Sra. Argañaraz, Clara Gabriela, D.N.I. N° 23.688.078, Profesora de Historia, como profesora suplente en las siguientes asignaturas:

* Historia en 3er. año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 11/06/97.

* Historia en 1er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 12/06/97.

* Historia en 2º año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 13/06/97.

* Educación Cívica en 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 13/06/97.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, por suspensión preventiva del profesor Néstor Gea, según Resolución N° 1.731/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.783 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.231/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición N° 18/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Burgos, Juan Francisco, D.N.I. N° 8.312.763, Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, como profesor suplente de Electroacústica, en 2º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, turno mañana, a partir del 25/03/98, por renuncia del profesor Fumarola, Eduardo, suplente del profesor Hidalgo, Genaro, con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.784 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.733/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición N° 19/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Cruz, Teresa Ramona, D.N.I. N° 17.262.181, Perito Mercantil, como profesora interina, en la asignatura Idioma Extranjero, en 2º año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno

mañana, carrera Comercial Diurno, a partir del 12/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.785 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.373/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 36/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Morales, Carlos Michel, D.N.I. N° 18.132.332, Profesor de Ciencias Naturales, como profesor interino, en la asignatura Matemática, en 2° año, 2ª división, con seis (6) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Comercial Diurno, a partir del 18/03/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.786 - 23/12/98 - Expte. N° 42-1.578/96.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Precaria N° 09/96 emitida por el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Pagano, María de las Mercedes, D.N.I. N° 12.665.670, Profesora de Francés, en la asignatura Idioma Extranjero (Francés), suplente, en 4° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato Nocturno, turno noche, a partir del 01/04/96, por Licencia Artículo 35 del Decreto N° 4.998/72 y su modificatorio Decreto N° 564/79 de la profesora Versellino, Liliana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.787 - 23/12/98 - Expte. N° 42-4.717/97.

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 02/97 emitida por la Escuela de

Educación Técnica N° 5.103 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Gius, Delia Mercedes, D.N.I. N° 20.347.878, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Geografía Nacional y Americana, en 2° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, a partir del 18/03/97, por designación a término de la profesora García, Lina Judith, según Decreto N° 1.244/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.788 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.748/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 02/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Zurita, Flaviana Elsa, D.N.I. N° 12.048.641, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora interina de Lengua y Literatura en los cursos, horas y carreras que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 1er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 04/03/98.

* En 1er. año, 3ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 05/03/98.

* En 2° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 06/03/98.

En todos los casos correspondiente al turno mañana, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.789 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.441/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 32/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Portal de Saldía, Norma Mabel, D.N.I. N° 20.920.080, Profesora de Historia,

como profesora interina de Historia en los cursos, horas y carreras que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 1er. año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 10/03/98.

* En 2º año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Comercial Diurno, a partir del 17/03/98.

En ambos casos correspondiente al turno mañana, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.790 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.763/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición N° 05/98 emitida por la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Ambrosi de Peiró, Norma Mabel, D.N.I. N° 04.126.098, Profesora de Inglés, como profesora interina de Idioma en los cursos y horas que a continuación se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

* En 1er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 06/03/98.

* En 1er. año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 09/03/98.

En ambos casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno mañana, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.791 - 23/12/98 - Expte. N° 42-9.757/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición N° 17/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Herrera, Américo Roberto, D.N.I. N° 14.378.789, Profesor de Historia, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Historia, en 2º año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 12/03/98.

* Educación Cívica, en 2º año, 3ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 10/03/98.

En ambos casos correspondiente a la carrera Comercial Diurno, interino, turno tarde, por creación de curso, según Decreto N° 3.364/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.792 - 23/12/98 - Expte. N° 42-10.167/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición N° 21/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 "De Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Calderón, Oscar Antonio, D.N.I. N° 8.276.874, Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, como profesor interino de Mediciones Eléctricas y Electrónicas, en 2º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, turno mañana, a partir del 18/03/98, por renuncia del profesor Zerpa, Arnaldo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.793 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.296/98.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.134 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Cussi, Adela Marisa, D.N.I. N° 17.853.874, Profesora de Geografía e Historia, en la asignatura Geografía, interina, en 2º año, 5ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 02/07/98, por renuncia de la profesora Ruiz, María Fernanda.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.794 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.468/98

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Andrada, Cristina Teresa, D.N.I. N° 6.033.243, Profesora de Historia, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Historia, suplente, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales.

* Educación Cívica, suplente, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Bachillerato con Orientación Agrotécnica - Materias Comunes, turno tarde, a partir del 21/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Guzmán de Jeréz, María Mercedes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.795 - 23/12/98 - Expte. N° 159-808/98

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio "Armada Argentina" N° 5.011 de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Portal de Saldía, Norma Mabel, D.N.I. N° 20.920.080, Profesora de Historia, como profesora interina de Educación Cívica, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 01/06/98, por renuncia de la profesora Blanca Alderete.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.796 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.124/98

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.083 "Dr. Victorino de la Plaza de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Peralta de Goytea, María Eugenia, D.N.I. N° 12.790.597, Profesora en Artes Plásticas, como profesora suplente de las siguientes asignaturas:

* Taller Educación Estética Plástica, en 8vo. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Taller Educación Estética Plástica, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Taller Educación Estética Plástica, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Taller Educación Estética Plástica, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Taller Educación Estética Plástica, en 2do. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

En todos los casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil con especialización Contable e Impositiva, turno mañana, a partir del 28/09/98, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Echazú, Nelson Osvaldo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.797 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.451/98

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.050 de Vaqueros, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Díaz, Silvia Noemí, D.N.I. N° 16.307.408, Profesora en Letras, en la asignatura Lengua y Literatura, interina, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller en Manejo de Granja, turno mañana, a partir del 26/10/98, por renuncia de la profesora Cárdenas, Viviana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.798 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.340/98

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Educación Superior N° 6.001 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Dib de Lazcano, Alicia Rina, D.N.I. N° 11.539.631, Licenciada en Antropología, como profesora interina de la asignatura Antropología Filosófica, cuatrimestral, en 2do. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Formación Ética y Ciudadana, turno vespertino, a partir del 07/09/98, por creación de curso, según Disposición N° 122/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.799 - 23/12/98 - Expte. N° 159-2.148/98

Artículo 1° - Designa en el Colegio Secundario N° 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Adaro, Eliana Verónica, D.N.I. N° 26.491.762, Estudiante del Profesorado de Inglés, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 3er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 09/09/98 y hasta el 30/09/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora titular Ruiz, Gloria Argentina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.800 - 23/12/98 - Expte. N° 159-964/98

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 19/98 emitida por el Bachillerato Salteño para Adultos - Centro N° 7.086 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa a la señorita Lamas, Isabel Cristina, D.N.I. N° 21.542.385, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora suplente en Taller Cooperativo, en 1er. Nivel Comisión "D", con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación en Prácticas Tribunalicias, a partir del 08/07/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Passo, Roque Alberto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.626, 4.627, 4.634, 4.635, 4.645, 4.646, 4.678, 4.679, 4.680, 4.685, 4.686, 4.687, 4.692, 4.693, 4.694, 4.697, 4.698, 4.699, 4.700, 4.701, 4.703, 4.706, 4.707, 4.708, 4.721, 4.723, 4.732, 4.750 y 4.760, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 560

F. N° 108.300

PROVINCIA DE SALTA

Programa de Desarrollo Institucional
e Inversiones Sociales Municipales

PRODISM

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.)
Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)
Ministerio de Gobierno y Justicia
- Unidad Ejecutora Provincial

Municipalidad de Rosario de Lerma

Licitación Pública Nacional N° 01/99

Limitada a los países miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS

Convoca a Licitación Pública Nacional N° 1/99 para la construcción de la obra: Pavimentación de la calle Roque Sáenz Peña entre Juan B. Justo y Avda. Chile - 2ª Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 508.926,94

Plazo de entrega de Obra: 270 días corridos.

Localidad: Rosario de Lerma - Provincia de Salta.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha prevista de comienzo de las Obras: Abril/99.

Apertura de Ofertas: 12/02/99.

Hora: 10:00.

Lugar Municipalidad de Rosario de Lerma - Sarmiento N° 25.

Consulta y venta de Pliegos: Municipalidad de Rosario de Lerma - Sarmiento N° 25.

Fecha: Desde el 25/01/99 hasta al 09/02/99.

Valor del Pliego: \$ 200,00

La licitación se efectuará mediante el método de dos sobres, correspondiendo el primero a los documentos que permitan precalificar a los proponentes y el segundo a las propuestas propiamente dichas el que sólo se abrirá si el proponente califica.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscritos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/01/99

**PRORROGA
DE LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 559

F. v./c. N° 9.082

I.P.D.U. y V.

Licitación Pública N° 75/98

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 01/99, se ha dispuesto prorrogar para el día 16 de febrero de 1999

a horas 09:00 la apertura de la Licitación Pública N° 75/98 - "Construcción de Escuela EGB3 y Polimodal N° 5.052 - Juan Manuel de Rosas - Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta" - (Expte. C° 68 - N° 65.307/98).

Imp. \$ 25,00

e) 26/01/99

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 531

F. N° 108.246

Administración General de Aguas de Salta

Ref. Expte. N° 34-187.751/98

(corresponde y corresponde 1)

A los efectos establecidos en el Artículo 350, (inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mario Eduardo Marinsek tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 500,0000 hectáreas del inmueble identificado como Fracción "B" - Finca "San Bartolo" - Catastro N° 8.642 - departamento Anta, con una dotación de 262,5/seg. lts. A derivar del río Dorado - margen izquierda por medio de un canal a construir. Los caudales de esta Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, (inciso d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para

las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta,
diciembre de 1998.

Imp. \$ 200,00

e) 20/01 al 02/02/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 561

F. N° 108.301

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 83/98

(2° Llamado)

"Adquisición de 1 (una) camioneta 4x2 doble cabina"

Fecha de Apertura: 05/02/99, horas 11:30.

Precio del Pliego \$ 27,00.

Venta de Pliegos: A partir del día 28/01/99 en la Dirección de Tesorería Municipal, sita en calle Balcarce N° 98 - Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. Piso - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 26/01/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 547

F. N° 108.279

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. N° A-85.036/87 caratulado "Ferreira, Carlos: Sucesorio", Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de noviembre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/01/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 538

F. v/c. N° 9.080

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia C. y C. 7ª Nominación

de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "D'Andrea Humberto - Quiebra"; Expte. N° C-18.259/98, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1998 se ha declarado en estado de quiebra a Humberto D'Andrea L.E. N° 7.243.673 con domicilio en Finca Santa Rosa Chicoana, provincia de Salta. Que se ha designado Síndico al Dr. Juan Carlos Nallim, con domicilio en calle Alsina 318 de la ciudad de Salta, quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes y miércoles de horas 17:30 a 20:00, cuyo vencimiento es el día 17 de febrero de 1999. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente se encuentra exento de pago atento la quiebra declarada y conforme ley. Salta, 07 de enero de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/01/99

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 530

F. N° 108.244

"COPICEN"

A los fines legales se comunica que la Sra. María Mercedes Salas, titular del establecimiento unipersonal que gira bajo la denominación de "COPICEN", dedicado a trabajos de impresión en general, con domicilio en Junín N° 275, Salta, Capital, vende, cede y transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio que lo integra, a la Sociedad "Comesa S.R.L.", con domicilio legal en Zuviría N° 868, Salta, Capital, dedicada a trabajos de imprenta, ediciones de libros y publicaciones periódicas, compra y venta de papelería y elementos vinculados a impresiones y papelería en general. Oposiciones de ley: C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke, Zuviría 868, Salta, días hábiles de Hs. 09,00 a 13,00 y de 16,00 a 18,00. Publicar por cinco (5) días. Salta, 19 de enero de 1999.

Sergio Armando Simesen de Bielke
Contador Público Nacional

Imp. \$ 125,00

e) 20 al 26/01/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 558

F. N° 108.292

SOCIEDAD PRESTADORA AGUAS DE SALTA (A.S.S.A.) S.A. Aumento de Plazo

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1998, convocada mediante Acta de Directorio de fecha 07 de mayo de 1998, los accionistas, deciden por unanimidad aumentar el plazo de duración de la **Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.**, inscrita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Reg. de la provincia de Salta, con fecha 30 de diciembre de 1997, al folio 69/70, Asiento N° 2.209, del Libro N° 9 de Soc. Anónimas, a 35 (treinta y cinco) años, quedando redactado el Artículo 3ro. Título I del Estatuto Social, de la siguiente forma: "El término de duración de la sociedad será de treinta y cinco (35) años, contados desde el 30 de diciembre de 1997, fecha de inscripción de este Estatuto Social en el Registro Público de Comercio. Este plazo será reducido o ampliado por resolución de Asamblea Extraordinaria". Esc. Laura Inés Wayar - Escribanía de Gobierno.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/01/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 26/01/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 546

F. N° 108.281

SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1999 a horas 21:30, en su sede sindical de pasaje San Martín N° 4 de Salta - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio N° 27, Memoria y Balance desde el

01 de noviembre de 1997 hasta el 31 de octubre de 1998.

3º) Informe del Organismo de Fiscalización.

4º) Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para refrendar el Acta.

Oscar S. Villafañe
Secretario de Actas

Ramón Rogelio Paredes
Secretario Gral. Adjunto

Imp. \$ 16,00

e) 25 y 26/01/99

RECAUDACION

O.P. N° 562

Saldo anterior.....	\$ 5.348,80
Recaudación del día 25/01/99	\$ 263,70
TOTAL	\$ 5.612,50

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780